

MARZO 2019
Año 6 Edición 03

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Martín Zaballa

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Carlos Lombardi

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Balestrasse Horacio Marcelo

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Aldo Germán Aguilar

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Eduardo Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Isidoro Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Eduardo Albarello

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Silvina D'Ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos **pág 4**

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos **pág 72**

Comunicaciones **pág 73**

Resoluciones **pág 75**

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 529
01-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-926/2019, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 530
01-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-925/2019, por Dn. PRATTI, M

ARTIN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PRATTI, M ARTIN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 531
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 98 del expediente del registro municipal Nro 4059-3393/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BALDI, LUIS CARLOS (L.E. 4978066), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 101 y 102 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BALDI, LUIS

CARLOS (L.E. 4978066), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XR DIESEL 4P Dominio CSR861 (Partida Nro 23832-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 532
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 4059-1371/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRESNES, UBALDO ALBERTO (D.N.I. 6152296), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRESNES, UBALDO ALBERTO (D.N.I. 6152296), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 4P 90CV Dominio FUF633 (Partida Nro 33882-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 533
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 22 del expediente del registro municipal Nro 4059-146/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MACCARI, MARIA DOLORES (D.N.I. 24575305), ya que el vehículo es utilizado para el traslado de su hija con discapacidad Rocío LAMELZA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 29 y 31 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MACCARI, MARIA DOLORES (D.N.I. 24575305), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS PREMIUM 2.0 5P Dominio EKQ243 (Partida Nro 30214-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 534
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro 100-131/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MILESSI, SANTIAGO (D.N.I. 4964099), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 36 y 37 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MILESSI, SANTIAGO (D.N.I. 4964099), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 SRX 4P Dominio SMC263 (Partida Nro 12303-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 535
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-201/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BRUNENGO, ALBERTO EMILIO (D.N.I. 12557279), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BRUNENGO, ALBERTO EMILIO (D.N.I. 12557279), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio EIR895 (Partida Nro 34324-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 536
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 72 del expediente del registro municipal Nro 4059-28/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TIPALDI, LILIANA RENEE (D.N.I. 11896705), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Juan Luis RIOS, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 79 y 80 por las Direcciones de Descentralización Administrativa

Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TIPALDI, LILIANA RENEE (D.N.I. 11896705), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER PATAGONICA 1.9 D 4P Dominio FXP34 (Partida Nro 35178-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 537
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-729/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GIAGANTE, GASTON ENRIQUE (D.N.I. 21500581), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hijo con discapacidad Valentino Luciano GIAGANTE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GIAGANTE, GASTON ENRIQUE (D.N.I. 21500581), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS Dominio EJK893 (Partida Nro 34960-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 538
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 56 del expediente del registro municipal Nro 4059-6317/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MORELLO, JUAN CARLOS (L.E. 8103658), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 60 y 61 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORELLO, JUAN CARLOS (L.E. 8103658), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 5P 90CV Dominio FSV753 (Partida Nro 33790-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 539
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro 4059-208/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BEGET, OSVALDO DANIEL (D.N.I. 11523931), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 17 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BEGET, OSVALDO DANIEL (D.N.I. 11523931), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA FURGON Dominio FKI852 (Partida Nro 33081-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 540
01-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro 4059-901/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. GONZALEZ, SONIA ELISABET (D.N.I. 13250762), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, SONIA ELISABET (D.N.I. 13250762), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Guerrero 108cc. Dominio 27GHK (Partida Nro 25344-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 541
01-03-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 41/42 del expediente Nro. 4059-340/2016, por la empresa BANNER S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes

a fojas 51 y 52, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa BANNER S.R.L., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 703674), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 542
01-03-2019

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-934/2019 por el señor Raúl Héctor LUCERO, en la que hace saber que el día 9 de marzo del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad un encuentro de murgas organizado por los Saltimbanquis del Fortín, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento que será de entrada libre y gratuita, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el 16to. Encuentro de Murgas, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 9 de marzo del corriente año, organizado por los Saltimbanquis del Fortín.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la contratación del servicio de sonido para dicho evento.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 543
01-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-891/2019, por la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar gastos que le demandarán las próximas carreras de Rural Bike organizadas por la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 544
01-03-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°73 del Dpto. Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado NEDEF MARIELA ETELVINA, en la proporción del

10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 93 CVOS.- (\$8722,93) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS .- (\$4400) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 empleado NEDEF MARIELA ETELVINA D.N.I. 23053416 Legajo N° 3292 hasta alcanzar la suma de \$13122,93 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de N°526076/0 CBU 0140301327666252607607, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES(CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados CREDITO INTELIGENTE S.A. C/NEDEF MARIELA ETELVINA S/COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°JU-10215-2018.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 545

01-03-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BIANCO NANCY CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Medica pediátrica en el CAPS de la localidad de Agustin Roca y el CAPS N°10 en MEDICOS a BIANCO NANCY CECILIA D.N.I. 28390931 Legajo N° 3316 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.- (\$7500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 546

01-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-700/2019, la señora Directora de Género de esta Municipalidad, Dña. LUJAN, MARISA ALEJANDRA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento FEMINA, a llevarse a cabo en el Club Rivadavia, de esta ciudad, los días 30 y 31 de marzo de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que contará con la exposición de trabajos de mujeres emprendedoras, mater de zumba, números musicales y agasajo a representantes femeninas de la ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento FEMINA, a llevarse a cabo en el Club Rivadavia, de esta ciudad, los días 30 y 31 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y alquiler de inflables para los niños concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la

realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 547

01-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-839/2019 en el que el Club Los Miuras, de esta ciudad, solicita el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para que los días 21; 22; 23 y 24 de marzo del corriente año se alojen en el mismo participantes del Campeonato Provincial de Clubes de la Confederación Argentina de Hockey, y CONSIDERANDO: La importancia del evento que se llevará a cabo en nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo.) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Campeonato Provincial de Clubes de Primera División Categorías C y D de la Confederación Argentina de Hockey, a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 21 y 24 de marzo del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pioneer) para el alojamiento de participantes que asistirán al evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades del Club Los Miuras que deberán hacerse cargo del pago por Servicio de Limpieza de las instalaciones cedidas para su uso.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 548

06-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-383/2019 - Licitación Pública N° 3/19 referida a : "PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 1" "SEGUNDO LLAMADO".- , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la licitación de referencia tiene por objeto la provisión de alimentos para el período escolar comprendido desde el día Seis (06) de Marzo hasta el día Veintinueve (29) de Febrero del Año 2020. Que dado la complejidad de la provisión y el acotado período para el inicio del ciclo electivo, es de vital importancia para cumplimentar en tiempo y forma con el objeto de la provisión, que se determine los adjudicatarios de cada uno de los rubros intervinientes en la misma.- Que no obstante las implicancias del caso, se dara el debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°155 y N°273 de la Ley organica de las Municipalidades.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Tux S.A los rubros Frutas -Verduras y Carnes de la "PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 1" "SEGUNDO LLAMADO".- en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS

SESENTA Y TRES MIL UN CON 9 CVOS.- (\$3.863.001,09.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-383/2019 - Licitación Pública N° 3/19.-
ARTICULO 2do: Declarar desierto el rubro Pan, por no haberse recepcionado oferta alguna.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 549
06-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-385/2019 - Licitación Pública N° 4/19 referida a : “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 2” “SEGUNDO LLAMADO” , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la licitación de referencia tiene por objeto la provisión de alimentos para el período escolar comprendido desde el día Seis (06) de Marzo hasta el día Veintinueve (29) de Febrero del Año 2020. Que dado la complejidad de la provisión y el acotado período para el inicio del ciclo electivo, es de vital importancia para cumplimentar en tiempo y forma con el objeto de la provisión, que se determine el adjudicatario de cada uno de los rubros intervinientes en la misma.- Que no obstante las implicancias del caso, se dara el debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°155 y N°273 de la Ley organica de las Municipalidades.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Tux S.A los rubros frutas -verduras y carnes de la “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 2” “SEGUNDO LLAMADO” en la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 5 CVOS.- (\$3354734,05.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-385/2019 - Licitación Pública N° 4/19.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 550
06-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-386/2019 - Licitación Pública N° 05/19 referida a : “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 3” “SEGUNDO LLAMADO”.- , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la licitación de referencia tiene por objeto la provisión de alimentos para el período escolar comprendido desde el día Seis (06) de Marzo hasta el día Veintinueve (29) de Febrero del Año 2020. Que dado la complejidad de la provisión y el acotado período para el inicio del ciclo electivo, es

de vital importancia para cumplimentar en tiempo y forma con el objeto de la provisión, que se determine el adjudicatario de cada uno de los rubros intervinientes en la misma.- Que no obstante las implicancias del caso, se dara el debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°155 y N°273 de la Ley organica de las Municipalidades.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Tux S.A los rubros frutas-verduras y carnes de la “PROVISION DE VIVERES SECOS, PAN, FRUTAS Y VERDURAS, LACTEOS FRESCOS, PASTAS Y CARNE PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 3” “SEGUNDO LLAMADO”.- en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 34 CVOS.- (\$2.948.064,34.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-386/2019 - Licitación Pública N° 05/19.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 551
06-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-457/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. AGUSTINA, PABLO DAVID (D.N.I. 30422458), ya que el vehículo es usado para el traslado de su hijo con discapacidad Santiago David AGUSTINA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AGUSTINA, PABLO DAVID (D.N.I. 30422458), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0LD Dominio GNX601 (Partida Nro 36415-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 552
06-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-961/2019, la señora responsable del área Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el agasajo que el día 8 del corriente mes, con motivo del Día de la Mujer, se llevará a cabo en el Despacho del señor Intendente Municipal a mujeres que desarrollan distintas actividades en el ámbito local, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el agasajo que el día 8 del corriente mes, con motivo del Día de la Mujer, se llevará a cabo en el Despacho del señor Intendente Municipal a mujeres que desarrollan distintas actividades en el ámbito local.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por un desayuno a servirse y un presente floral, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 553

06-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-540/2019 - CONCURSO DE PRECIOS N° 16 referida a :

Provisión de instalación de gas, materiales, Mano de

Obra y Trámites de habilitación Escuela Normal , y

CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 1

ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada

a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma

Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta

con la reserva presupuestaria para solventar la

erogación que demanda la tarea descripta. Que se

cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por

todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de

las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALVELO

DIEGO la " Provisión de instalación de gas, materiales,

Mano de Obra y Trámites de habilitación Escuela

Normal " en la suma total de PESOS SEISCIENTOS

OCHENTA Y CINCO MIL .- (\$ 685.000,00.-) , en un

todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de

Bases y Condiciones y demás documentación que es

parte integrante del Expte. Nro 4059-540/2019 -

CONCURSO DE PRECIOS N° 16

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para

solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de

la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese

en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 554

06-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-543/2019

- CONCURSO DE PRECIOS N° 18 referida a la "

Provisión de instalación de gas, materiales, Mano de

Obra y Trámites de habilitación JARDIN N°902

A.ROCA ", y CONSIDERANDO: Que, fueron

recepcionadas 1 ofertas. Que la Comisión de

Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su

dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de

la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva

presupuestaria para solventar la erogación que demanda

la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y

Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente

Municipal, en ejercicio de las facultades que le son

inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALVELO

DIEGO la " Provisión de instalación de gas, materiales,

Mano de Obra y Trámites de habilitación JARDIN

N°902 A.ROCA " en la suma total de PESOS CIENTO

NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES

CON 28 CVOS.- (\$ 198.903,28.-) , en un todo de

acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y

Condiciones y demás documentación que es parte

integrante del Expte. Nro 4059-543/2019 -

CONCURSO DE PRECIOS N° 18

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para

solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de

la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese

en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 555

06-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-542/2019

- CONCURSO DE PRECIOS N° 17 referida a la "

Provisión de instalación de gas, materiales, Mano de

Obra y Trámites de habilitación JARDIN N°907" , y

CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 1

ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada

a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma

Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta

con la reserva presupuestaria para solventar la

erogación que demanda la tarea descripta. Que se

cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por

todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de

las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALVELO

DIEGO la " Provisión de instalación de gas, materiales,

Mano de Obra y Trámites de habilitación JARDIN

N°907" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS

VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y

CINCO CON 28 CVOS.- (\$ 221.795,28.-) , en un todo

de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de

Bases y Condiciones y demás documentación que es

parte integrante del Expte. Nro 4059-542/2019 -

CONCURSO DE PRECIOS N° 17

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para

solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de

la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese

en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 556

06-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del

expediente del registro municipal Nro 4059-604/2017,

mediante el cual se tramita la eximición del pago de la

Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña.

ARIGUEL, ADRIANA ELBA (D.N.I. 17253840), dada

su condición de persona con discapacidad, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el

expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por

las Direcciones de Descentralización Administrativa

Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad,

respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de

la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado

para proceder conforme lo solicitado, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ARIGUEL,

ADRIANA ELBA (D.N.I. 17253840), del pago de la

Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su

motovehículo marca Honda 149cc. Dominio (Partida

Nro 44733-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y

hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad

con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 557

06-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 49 del

expediente del registro municipal Nro 4059-616/2015,

mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de

Dña. GONZALEZ, LAURA BEATRIZ (D.N.I.

21959538), ya que el vehículo es usado para transportar a su madre con discapacidad Ana Ester ARANDIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 56 y 57 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, LAURA BEATRIZ (D.N.I. 21959538), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XRD PREMIUM 5P Dominio ECY985 (Partida Nro 29034-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 558

06-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-1206/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LARRAGA, HERNAN DARIO (D.N.I. 24237065), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LARRAGA, HERNAN DARIO (D.N.I. 24237065), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER FURGON 1.9 D PLC CONFOT Dominio GLV704 (Partida Nro 36279-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 559

06-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 25 del expediente del registro municipal Nro 4059-319/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TERRIBILE, ALICIA GRACIELA (D.N.I. 13945122), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 29 y 30 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TERRIBILE, ALICIA GRACIELA (D.N.I. 13945122), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.6 MPFI 3P Dominio CUC54 (Partida Nro 26427-0/00),

desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 560

06-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 103 del expediente del registro municipal Nro 100-521/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SERGIOTTI, OSCAR ANIBAL (D.N.I. 4976172), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 107 y 109 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SERGIOTTI, OSCAR ANIBAL (D.N.I. 4976172), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.7 D 4P Dominio CIW777 (Partida Nro 22390-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

DECRETA:

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 561

06-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-485/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BRICCOLA, MARIA SUSANA (L.C. 5921860), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BRICCOLA, MARIA SUSANA (L.C. 5921860), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO PACK PLUS 1.2 Dominio GKI294 (Partida Nro 35117-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 562

06-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-473/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MEONI, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 12557237),

ya que el vehículo es utilizado para el traslado de su hija con discapacidad Milagros Belén MEONI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 25 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MEONI, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 12557237), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HLX 1.8 MPI 8V 5puertas Dominio EYE786 (Partida Nro 32070-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 563 06-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 76 del expediente del registro municipal Nro 4059-4697/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LAMAS, JOSE MANUEL (D.N.I. 13304660), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 82 y 83 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAMAS, JOSE MANUEL (D.N.I. 13304660), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC BASE 1.6 N 4P Dominio EGI89 (Partida Nro 29292-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 564 07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro 100-97/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MOYANO, SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 43 y 44 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MOYANO SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT FIORINO 1.3 MPI FURGONETA Dominio EOY479 (Partida Nro 30546-

0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 565 07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 23 del expediente del registro municipal Nro 4059-3493/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GIANNONI, ELVIRA SANTA (L.C. 5178845), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 27 y 28 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GIANNONI, ELVIRA SANTA (L.C. 5178845), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 60B Dominio FRZ959 (Partida Nro 33710-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 566 07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-355/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. TEDESCO, MONICA GRACIELA (D.N.I. 12656919), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TEDESCO, MONICA GRACIELA (D.N.I. 12656919), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. Dominio 660JZL (Partida Nro 37742-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 567 07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 100-36/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIRIS, JORGE ORLANDO (D.N.I. 10196152),

dada su condición de persona con discapacidad, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIRIS, JORGE ORLANDO (D.N.I. 10196152), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 106 XND 5 P Dominio CRR215 (Partida Nro 30888-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 568

07-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-671/2019 - Licitación Privada N° 08 referida a la: "Provisión de Materiales Electricos para Alumbrado Público", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que debido a un error administrativo se omitieron los items N° 23 y 24 en el formulario oferente no recibiendo oferta alguna por los mismos. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense desiertos los items N° 23 y 24 por no recibir oferta alguna.

ARTICULO 2do: Adjudícase a la firma E.3 S.R.L los items N° 1, 2, 3 y 9 en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CVOS.- (\$349.880,00.-) y a la firma ELECTRICIDAD JUNÍN S.A los items N° 4, 10, 11, 12, 18, 27, 28 y 29 en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 CVOS.- (\$315.235,40.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-671/2019 - Licitación Privada N° 08.

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 569

07-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-809/2018, por Dña. DE LUCA, RAQUEL ELIZABET, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DE LUCA, RAQUEL ELIZABET, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo

expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 570

07-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-705/2019, por Dña. RETORTO, LAURA RAQUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RETORTO, LAURA RAQUEL, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 571

07-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-937/2019, por Dña. CASTILLO REYES, NADIA ESTELVINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CASTILLO REYES, NADIA ESTELVINA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 572

07-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-867/2019, por Dña. GARGAGLIONE, MARIA CRISTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GARGAGLIONE, MARIA CRISTINA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el

exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 573 07-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-982/2019, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, D.N.I. Nro. 40.657.222, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 574 07-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-981/2019, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a su hijo Ramiro HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 575 07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-1420/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ALVAREZ, MANUELA NILDA (L.C. 3891046), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hijo discapacitado Héctor Diego M ARTIÑAN, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo

solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ALVAREZ, MANUELA NILDA (L.C. 3891046), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 PREMIUM 1.6 5P Dominio FZU197 (Partida Nro 35268-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 576 07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-267/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RUBANO, DANIEL (D.N.I. 14739734), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RUBANO, DANIEL (D.N.I. 14739734), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA 1.6 3P Dominio GAE965 (Partida Nro 35297-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 577 07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-210/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RONCATI, SUSANA BEATRIZ (D.N.I. 14541999), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad señor Felipe LIVOTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160to.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RONCATI, SUSANA BEATRIZ (D.N.I. 14541999), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET MERIVA GL 1.8 5P Dominio FVP424 (Partida Nro 33989-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 578
07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-505/2019, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PELLI, ANDREA SILVANA (D.N.I. 27563333), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PELLI, ANDREA SILVANA (D.N.I. 27563333), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 106 XND 5P Dominio DSN902 (Partida Nro 24505-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2014; 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2015 y años 2016; 2017 y 2018 inclusive.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 579
07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro 4059-1377/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ITALIANO, MARIANO JOSE (D.N.I. 12557370), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ITALIANO, MARIANO JOSE (D.N.I. 12557370), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO FIRE 1242 MPI 16V 3P Dominio FTI986 (Partida Nro 33831-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 580
07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro 4059-1077/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GAMAZO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11896894), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por

las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GAMAZO, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 11896894), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD F 100 XLT D PICK UP Dominio EOZ830 (Partida Nro 30548-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 581
07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 57 del expediente del registro municipal Nro 4059-6632/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GRAFFIGNA, JORGE ALBERTO (L.E. 4437229), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 61 y 62 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GRAFFIGNA, JORGE ALBERTO (L.E. 4437229), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN PACK AA DA 5P Dominio DEB264 (Partida Nro 25549-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 582
07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 89 del expediente del registro municipal Nro 4059-3077/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. CEPEDA, ISABEL ROSA (D.N.I. 11523727), ya que el motovehículo es usado para transportar a su hijo con discapacidad Diego Hugo FALASCONI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 94 y 95 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CEPEDA, ISABEL ROSA (D.N.I. 11523727), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Guerrero 108cc. Dominio 360LGY (Partida Nro 41905-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 583
07-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 106 del expediente del registro municipal Nro 4059-5702/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO (D.N.I. 11011679), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 110 y 112 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO (D.N.I. 11011679), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Honda 249cc. Dominio (Partida Nro 50363-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 584
08-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro 4059-92/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DUBINI, CESAR RICARDO (L.E. 4977968), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 50 y 51 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DUBINI, CESAR RICARDO (L.E. 4977968), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA CSD 4P Dominio BCD682 (Partida Nro 27523-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 585
08-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro 4059-5167/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LUCERO, GUILLERMO JUAN LUCIO (L.E. 8209404), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 55 y 56 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta

Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LUCERO, GUILLERMO JUAN LUCIO (L.E. 8209404), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE SCENIC RT 5P Dominio CDB682 (Partida Nro 21913-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 586
08-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-675/2019 - Licitación Privada N° 9/19, referida a "Provisión de licencia para informatica", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de licencia para informatica" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 70 CVOS.- (\$1.676.660,70.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de marzo de 2019, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 587
08-03-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 de fecha 4 de enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Désígnase a partir del 06 de marzo de 2019 Secretario Desarrollo Económico del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ALBARELLO EDUARDO ATILIO D.N.I. 21715689 Legajo N° 5663 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 588
08-03-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado PETRELI JUAN CARLOS, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de marzo de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de marzo de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado PETRELI JUAN CARLOS D.N.I. 11394297 Legajo N° 2068 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 589
08-03-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en el Caps N°6 Turno Tarde, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES ,-(11133) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PERALTA BRIGIDA ISABEL MARGARITA D.N.I. 18200045 Legajo N° 3806 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: El presente decreto queda sujeto a la entrega de Exámen Médico Preocupacional.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 590
08-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5601/2018, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos, en favor de Dña. Lilian Luján PONCE, correspondiente a la nichera de su propiedad, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica del peticionante, se verifica que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, y Que mediante las Ordenanzas Nros. 3262 (artículo 34to.) y 5050, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la nichera (Sepultura 1- Tablón 69) propiedad de Dñas. Cristina GLORIO y Lilian Luján PONCE, ubicada en el Cementerio del Oeste, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 591
08-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-890/2019, por el CLUB

ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la terminación de la cancha de voley de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 592
08-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-906/2019, la Coordinadora De Medio Ambiente de esta Municipalidad, Lic. LAFFAYE, CECILIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada "Caracterización de residuos", a llevarse a cabo en instalaciones del Relleno Sanitario, de esta ciudad, entre los días 01 y 06 de abril de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada "Caracterización de residuos", a llevarse a cabo en instalaciones del Relleno Sanitario, de esta ciudad, entre los días 01 y 06 de abril de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento, almuerzos y cenas, gazebos, guantes anticores, barbijos, baldes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 593
08-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-919/2019 - Licitación Privada N° 12, referida a la "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Equipos Viales Rurales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CVOS.- (\$1.260.000,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 14 de marzo de 2019, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 594
11-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-587/2019 - Licitación Privada N° 07 referida a la: "Provisión de Medicamentos para Unidades Sanitarias", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas cuatro (4) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación sugiere rechazar la oferta presentada por la firma ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL DEL NOROESTE por no cumplir con el artículo N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Que no se recepcionó oferta alguna por los ítems N° 40 y 41. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta presentada por la firma ASOCIACIÓN MUTUAL MERCANTIL DEL NOROESTE por no cumplir con el Artículo N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 2do: Declárense desiertos los ítems N° 40 y 41 por no recibir oferta alguna.

ARTICULO 3ro: Adjudíquese a la firma IRAOLA CRISTIAN M

ARTIN los ítems N° 5, 8, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 35 en la suma total de PESOS: CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 CVOS.- (\$113.127,40.-), a la firma INSUMOS MEDICOS PERGAMINO S.A los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 38 en la suma total de PESOS: QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 50/100.- (\$522.417,50.-) y a la firma DELTORNI S.R.L los ítems N° 4 y 18 en la suma total de PESOS: CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CVOS.- (\$109.952,00) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-587/2019 - Licitación Privada N° 07.

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 595
11-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-327/2019 - Licitación Pública N° 02 referida a la: "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese a la firma TUX S.A los ítems N° 1, 6, 7 y 9 en la suma total de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 CVOS.- (\$1.210.992,00.-) y a la firma PIALEMA S.R.L los ítems N° 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en la suma total de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 40/100 CVOS.- (\$2.878.214,40.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-327/2019 - Licitación

Pública N° 02.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 596
11-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-938/2019 - Licitación Privada N° 13, referida a la "Provisión de Mantenimiento de Cruces Semaforizados Dentro del Casco Urbano de la Ciudad de Junín", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Mantenimiento de Cruces Semaforizados Dentro del Casco Urbano de la Ciudad de Junín" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL CON 00/100CVOS.- (\$1.503.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 18 de marzo de 2019, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 597
11-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-932/2019, el señor DIRECTOR GENERAL DE OMIC. de esta Municipalidad, Dr. SCANAVINO, FERNANDO OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el III Congreso de Consumidores y Usuarios del N.O. de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en Auditorio del Sindicato Empleados de Comercio, de esta ciudad, el día 15 de marzo de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que entre otros tema hará análisis y debate del proyecto de la nueva ley de Defensa del Consumidor, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el III Congreso de Consumidores y Usuarios del N.O. de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en Auditorio del Sindicato Empleados de Comercio, de esta ciudad, el día 15 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por desayuno y break para cien (100) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 598
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 4059-818/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOLINA, AMILCAR BERNABE (L.E. 7684513), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el

expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOLINA, AMILCAR BERNABE (L.E. 7684513), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA WIND 1.6 LTS 4P Dominio DAK819 (Partida Nro 24365-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 599

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 61 del expediente del registro municipal Nro 4059-5283/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. CATAMARCA, RAUL FRANCISCO (D.N.I. 4973885), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 67 y 68 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CATAMARCA, RAUL FRANCISCO (D.N.I. 4973885), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Corven 107cc. Dominio A012LPJ (Partida Nro 45493-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019 de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 600

11-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-983/2019, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a su hijo Agustín HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 601

11-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-980/2019, por Dña. RUIZ, ANABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ, ANABEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 602

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro 4059-187/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. AMUCHASTE, ALFREDO GUSTAVO (D.N.I. 14187438), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AMUCHASTE, ALFREDO GUSTAVO (D.N.I. 14187438), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N Dominio GUK395 (Partida Nro 36933-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 603

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 22 del expediente del registro municipal Nro 4059-5543/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SCONFENZA, JULIO CESAR (D.N.I. 14739763), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SCONFENZA, JULIO CESAR (D.N.I. 14739763), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT FIORINO FIRE 1242 MPI

8V FURGONETA Dominio FMG850 (Partida Nro 33229-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 604
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-264/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MIRANTES, SULMA MABEL (D.N.I. 3986958), dada su condición de persona con discapacidad, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MIRANTES, SULMA MABEL (D.N.I. 3986958), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA 3P Dominio EPT657 (Partida Nro 30603-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 605
11-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-685/2019, por Dña. TORRILLA, SHARON ABRIL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TORRILLA, SHARON ABRIL, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENOS(\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 606
11-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-665/2019, por Dña. PUCHETA, MARIA HERMINDA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PUCHETA, MARIA HERMINDA, un subsidio por la suma de

Pesos CINCO MIL (\$5000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 607
11-03-2019

VISTO: Que a fojas 7 del Expte N° 4059-2932/2018, la señora SECRETARIA DE GOBIERNO de esta Municipalidad, Dra. DE MIGUEL, AGUSTINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el proyecto interdisciplinario de equinoterapia, a desarrollarse durante el corriente año en nuestra ciudad, en conjunto con la Sociedad Rural de Junín, UNNOBA, INTA, Ejército Argentino y Dirección Gral. de Cultura y Educación, y
CONSIDERANDO: La relevancia del mismo ya que la equinoterapia es una terapia física y mental complementaria para ayudar a personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el proyecto interdisciplinario de equinoterapia, a desarrollarse durante el corriente año en nuestra ciudad, en conjunto con la Sociedad Rural de Junín, UNNOBA, INTA, Ejército Argentino y Dirección Gral. de Cultura y Educación.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por transporte de los asistentes que concurren al dictado de clases, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 608
11-03-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que FIGGINI VERONICA ANDREA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente de la Casita del Saber de San Antonio en el turno Tarde a FIGGINI VERONICA ANDREA D.N.I. 23398524 Legajo N° 7701 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS .- (\$9800) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 609
11-03-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la

asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DE FRANCESCO ROCÍO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente de la Casita del Saber de San Antonio en el turno Tarde a DE FRANCESCO ROCÍO D.N.I. 39671948 Legajo N° 3725 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS .- (\$9800) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 610

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-1148/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROSSELLI, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 10211334), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROSSELLI, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 10211334), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.6L 30A 4P Dominio GQH85 (Partida Nro 36626-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 611

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-296/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. HEREDIA, JUAN CARLOS (D.N.I. 8428017), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HEREDIA, JUAN CARLOS (D.N.I. 8428017), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO CL 3P Dominio AQX18 (Partida Nro 14454-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 612

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 73 del expediente del registro municipal Nro 100-224/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MELO, JUAN CARLOS (L.E. 4963114), dada su condición de persona con discapacidad, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 79 y 80 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.)

Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MELO, JUAN CARLOS (L.E. 4963114), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT PARPADDAA 3P Dominio DPH522 (Partida Nro 26239-0/00) desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 613

11-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4819-2012 en el cual mediante Decreto N°1801/2018 se reemplazó el dominio exento, habiéndose cometido un yerro involuntario al momento de consignarse el nuevo dominio, siendo que el correcto es el GHT484 y no GTH484 como se volcó en dicho acto; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°1801 del 24/05/2018 cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 1ro.-Remplázase el dominio exento por Decreto N°3718/2017, EOH396 en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°81 -Pda.51094- por dominio GHT484 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.»-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 614

11-03-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3273-2018, en el que tramita la solicitud incoada por Juan Carlos Moyano, DNI 21.376.625 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2 y 10; El informe de la Dirección de Catastro de fs.3; El informe social confeccionado por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli de fs.7/9; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor del causante y de la Sra. Ríos Elisa, DNI 17.439.359, de fs.11; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.12; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.13; Los dictámenes

legal y técnico y contable de fs.14 y 15 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.17, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor del causante y la Sra. Elisa Inés Ríos, DNI 17.439.359, el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 14, Secc.E, Chac.2, Mza. 37, Parc.7, Pda.703048 (fs.11); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas pone de manifiesto que el inmueble que dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$147.907,50) -fs.12/13-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.17-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Juan Carlos Moyano, DNI 21.376.625 y a Elisa Inés Ríos, DNI 17.439.359 el inmueble identificado catastralmente como Circ. 14, Secc.E, Chac.2, Mza. 37, Parc.7, Pda.703048 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$147.907,50) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830) cada una, y una última de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$164,50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su

toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.- ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 615 11-03-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del departamento judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones por todo concepto que percibe el demandado BELLOME JUANA ANALIA, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS .- (\$4700) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA .- (\$2350) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado BELLOME JUANA ANALIA D.N.I. 21500924 Legajo N° 6450 hasta alcanzar la suma de \$7050 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de N°523522/8 CBU 0140301327666252352286, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados BANCO HIPOTECARIO S.A C/BELLOME JUANA ANALIA S/COBRO EJECUTIVO EXPTE N°2804/2010.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 616 11-03-2019

VISTO: Lotramitado ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado SILVA JORGE PABLO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.- (\$23292) en concepto de capital con más la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS.- (\$11600) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2019 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 35 empleado SILVA JORGE PABLO D.N.I. 17748924 Legajo N° 6374 hasta alcanzar la suma de \$34892 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de N°520724/7CBU 0140301327666252072478, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados DHEREJ ATID S.A C/SILVA JORGE PABLO S/COBRO EJECUTIVO EXPTE N°2336/17.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 617
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-4821/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MEMOLI, HORACIO SERGIO (D.N.I. 10596930), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hija discapacitada María Bernarda MEMOLI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MEMOLI, HORACIO SERGIO (D.N.I. 10596930), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca NISSAN X-TERRA SE TT Dominio FCN638 (Partida Nro 34672-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 618
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 55 del expediente del registro municipal Nro 100-351/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PUCHETTA, MARIANO DAVID (D.N.I. 28626603), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hijo discapacitado Dante PUCHETTA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 67 y 68 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PUCHETTA, MARIANO DAVID (D.N.I. 28626603), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA ELX 1.7 TD 4P Dominio FAC238 (Partida Nro 31516-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 619
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-238/2019, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Dña. Erica Natalia MONSERRAT, dada su condición

de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129º y 160º.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Erica Natalia MONSERRAT, D.N.I. Nro. 23.972.634, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat Regatta, Dominio SXX-862, por la 1ra., 2da., 3ra. y 4ta cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a las cuotas 3ra. y 4ta. año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 620
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-577/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BAÑOS, CECILIA BEATRIZ (D.N.I. 23227665), ya que el vehículo es usado para trasladar a su esposo con discapacidad Ulises Pablo Gastón ARRUABARRENA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 29 y 30 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BAÑOS, CECILIA BEATRIZ (D.N.I. 23227665), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio FVD446 (Partida Nro 33934-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 621
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro 100-292/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TOLOSA, OMAR ROBERTO (D.N.I. 11244590), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 45 y 46 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TOLOSA, OMAR ROBERTO (D.N.I. 11244590), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente

a su vehículo marca RENAULT 12 TL 4P Dominio XCE142 (Partida Nro 10043-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 622

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro 100-14/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CORRO, ORLANDO PEDRO (D.N.I. 4973062), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CORRO, ORLANDO PEDRO (D.N.I. 4973062), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA CL 5P Dominio ALC816 (Partida Nro 15591-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 623

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 90 del expediente del registro municipal Nro 4059-3586/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ELIZALDE, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 30074565), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 64 y 96 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ELIZALDE, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 30074565), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MAZDA 323 F BH4C DIESEL 4P Dominio CQS683 (Partida Nro 23663-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 624

11-03-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-5699/2017, referente a la "Ejecución de Red Cloacal Barrio Los Almendros y Red de Distribución de Agua y Red

Cloacal Barrio Ricardo Rojas, Contratado con Grupo Servicios Junín S.A.", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 63/86, la Contratista GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A. solicita redeterminación de precios de la obra en ejecución en el marco del artículo 14° de correspondiente Contrato de Ejecución de Obra de fs. 2/22; Que el Régimen de Redeterminación de Precios dispuesto por el referido artículo dispone que "ARTICULO 14. RE-DETERMINACIÓN DE PRECIOS: A solicitud de "LA CONTRATISTA", podrá re-determinarse el monto del Contrato. A los fines de la re-determinación de precios de las obras deberá tomarse como mes base el de Septiembre de 2017, estableciéndose como factor de adecuación, el sesenta por ciento (60%) de las variaciones del Índice del Costo de la Construcción, Nivel general, publicado por el INDEC. La redeterminación procederá cuando las variaciones del índice mencionado en este punto hayan adquirido una variación igual o superior al diez (10) por ciento respecto al mes base establecido, o al mes de la última redeterminación aprobada según corresponda. Solo será objeto de redeterminación de precios la parte faltante de ejecución de las obras. Los trabajos que se encuentren retrasados por culpa de la Contratista, serán pagados a los precios correspondientes a la fecha en la cual debieron ser ejecutados conforme al Plan de trabajos aprobado. En caso de preverse acopio de materiales, las sumas que le fueren entregadas al Contratista para acopio, congelan el importe equivalente del precio de las obras, no correspondiendo por lo tanto ninguna redeterminación por sobre tal importe. En este sentido, la redeterminación se calculará sobre la parte de los precios no congelados por dicho pago de acopio."; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un diez por ciento conforme art. 14° del referido Contrato, correspondiéndose un índice del ocho coma cuatro por ciento (8,454%) para el período comprendido a partir de Abril de 2018 (tabla de fojas 65) que sirve de sustento para el comienzo de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública; que la segunda variación con un índice del seis coma seis por ciento (6,612%) se produjo en el mes de Agosto de 2018 (tabla de fojas 65); Que conforme artículo 5° del contrato de referencia, se otorgó en concepto de anticipo financiero el cincuenta por ciento (50%) del monto contractual, suma que no está sujeta a redeterminación alguna, puesto que como regla no inciden en la misma desfase económico alguno por el transcurso del plazo de obra; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios preestablecido para el presente contrato arrojan los siguientes guarismos: Primera Redeterminación: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$340.613,39); Segunda Redeterminación: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$138.146,12); arrojando un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$478.759,51), que representa el monto en que debe ser ajustado el Contrato de Obra Pública; Que las sumas referidas surgen de aplicar al saldo de obra faltante de ejecutar al momento de operarse las variaciones de precios superiores al diez por ciento (Abril 2018 y Agosto 2018) respecto del Índice del Costo de la Construcción Nivel General publicado por INDEC, el sesenta por ciento (60%) del mismo; Que el monto aludido debe discriminarse de la siguiente manera: A) Primera Redeterminación: Total \$340.613,39 - I) Correspondiente al ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N° 16 Marzo/Abril 2018 por \$10.210; N° 17 Abril 2018 por \$15.163,17; N° 18 Abril/Mayo 2018 por \$15.524,44; N° 19 Mayo 2018 por \$29.626,74; N° 20 Mayo/Junio 2018 por \$32.871,97; N° 21 Junio 2018 por \$28.864,53; N° 22 Junio/Julio por \$26.829,32; N° 23 Julio 2018 por \$18.660,19; N° 24 Julio/Agosto por \$19.259,33; N° 25 Agosto 2018 por \$14.381,84; N° 26 Agosto 2018 por \$14.100,23; N° 27

Agosto/Septiembre 2018 por \$5.113; N° 28 Septiembre 2018 por \$19.250,76; Total: \$249.855,52; B) Segunda Redeterminación: Total \$138.146,12 – I) Correspondiente al ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N° 25 Agosto 2018 por \$12.199,18; N° 26 Agosto 2018 por \$11.960,31; N° 27 Agosto/Septiembre 2018 por \$4.337,02; N° 28 Septiembre 2018 por \$16.329,17; Total: \$44.825,68; Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a fojas 93; Que a fojas 96, 97 y 98 lucen agregados dictámenes emanados de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de la Contaduría Municipal y del Servicio Jurídico Municipal, respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la Contratista Grupo Servicios Junín S.A., por el total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$478.759,51), monto este discriminado del siguiente modo: 1) Redeterminación N° 1 correspondiente a partir del período Marzo/Abril de 2018 por un monto de Obra a incrementar de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$340.613,39); 2) Redeterminación N° 2 correspondiente a partir del período Agosto 2018 por un monto de obra a incrementar de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$138.146,12).

ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista Grupo Servicios Junín S.A., de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del presente la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$294.681,20), monto este discriminado del siguiente modo: A) PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$249.855,52) en concepto de Redeterminación de Precios N°1 de los certificados de obra N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; y B) PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$44.825,68) en concepto de Redeterminación de Precios N° 2 de los certificados de obra N° 25, 26, 27 y 28; todo ello de conformidad con lo preestablecido en el artículo 14° del Contrato de Ejecución de Obra agregado a fs. 2/22 del expediente de registro municipal N° 4059-5699/2018.

ARTICULO 3ro: Establécese que la Contratista Grupo Servicios Junín S.A., con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 625

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-17/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ODELLA, RAUL HERNANDO (D.N.I. 4967620), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.)

Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ODELLA, RAUL HERNANDO (D.N.I. 4967620), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC SW BASE + AC 1.6 N 5P Dominio FYZ629 (Partida Nro 34182-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 626

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-326/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CAMACHO, ANGEL WALTER (D.N.I. 13880836), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAMACHO, ANGEL WALTER (D.N.I. 13880836), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO2 F2 RN 1.6 EXPRESSION 5P Dominio EKL916 (Partida Nro 30202-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 627

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-524/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. CORONEL, RUBEN ALBERTO (D.N.I. 13054124), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CORONEL, RUBEN ALBERTO (D.N.I. 13054124), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Honda 125cc. Dominio A092COC (Partida Nro 52628-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a la 4ta. cuota año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 628
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-432/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MANSILLA, ANGELICA ESTHER (L.C. 4530702), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MANSILLA, ANGELICA ESTHER (L.C. 4530702), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 205 GL 5P Dominio BXJ102 (Partida Nro 21568-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 629
11-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5835/2018, por Dña. PEREZ, ANTONELLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEREZ, ANTONELLA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 630
11-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1029/2019 - Licitación Pública N° 13/19, referida a "Provisión del servicio de transporte escolar", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la

"Provisión del servicio de transporte escolar" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25 CVOS.- (\$6.437.894,25.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 05 de abril de 2019, a las 12:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase integrantes de la Comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Desarrollo Social y Educación, Representante de la Secretaria Legal y técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 631
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 100-11/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn.

DU ARTE, JOSE OSCAR (D.N.I. 13054573), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DU ARTE, JOSE OSCAR (D.N.I. 13054573), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA WIND 1.7 D 4P Dominio DTL784 (Partida Nro 27204-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 632
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 25 del expediente del registro municipal Nro 4059-237/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BISCOTTI, SILVIA MARCELA (D.N.I. 13250973), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su concubino con discapacidad Omar Alfredo ACOSTA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 28 y 29 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BISCOTTI, SILVIA MARCELA (D.N.I. 13250973), del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA COROLLA 1.6 XLI 4P Dominio EFZ855 (Partida Nro 29267-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 633
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-377/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BENGOLEA, AURORA HILDA (D.N.I. 3777606), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BENGOLEA, AURORA HILDA (D.N.I. 3777606), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HLX 1.8 MPI 8V 5puertas Dominio FNX880 (Partida Nro 33374-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 634
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-330/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SALOMON, SONIA SUSANA (D.N.I. 13945422), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SALOMON, SONIA SUSANA (D.N.I. 13945422), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca HONDA FIT LX 5P Dominio EUR43 (Partida Nro 34693-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 635
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-344/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ROSALES, PAMELA LORENA (D.N.I. 39153359), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROSALES, PAMELA LORENA (D.N.I. 39153359), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio FZR418 (Partida Nro 35256-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 636
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-1134/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BALMACEDA, ALCIDES HORACIO (D.N.I. 10596841), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BALMACEDA, ALCIDES HORACIO (D.N.I. 10596841), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS PREMIUM 2.0 HDI 4P 90CV Dominio GOJ381 (Partida Nro 36437-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 637
11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-215/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. M ARTIÑAN, JUAN CARLOS (L.E. 4966313), dada su condición de persona con discapacidad, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. M ARTIÑAN, JUAN CARLOS (L.E. 4966313), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA 3P Dominio DXZ764 (Partida Nro 30827-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 638

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-333/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TORRES, GRACIELA RAQUEL (D.N.I. 27379462), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TORRES, GRACIELA RAQUEL (D.N.I. 27379462), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca SUZUKI FUN 1.4 5P Dominio EPH559 (Partida Nro 30571-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 639

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro 4059-177/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZAUZICH, ALDO JOSE (D.N.I. 4975849), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 25 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZAUZICH, ALDO JOSE (D.N.I. 4975849), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO FIRE 1242 MPI 8V 3P Dominio EPW18 (Partida Nro 30607-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 640

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-899/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ESCRIBANO, LUIS ANDRES (D.N.I. 14210232), dada su condición de persona con discapacidad, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 27 y 30 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ESCRIBANO, LUIS ANDRES (D.N.I. 14210232), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD F 100 DIESEL PICK UP Dominio AHM619 (Partida Nro 14444-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 641

11-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-972/2019, por Dña. CALDERON, GABRIELA CRISTINA, con destino a solventar gastos originados por la menor Lucila DURAN, que se encuentra bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALDERON, GABRIELA CRISTINA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 642

11-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro 100-89/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIZZELLI, CARLOS ALBERTO (L.E. 4954476), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 56 y 57 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se

halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIZZELLI, CARLOS ALBERTO (L.E. 4954476), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POINTER CL 4P Dominio AOQ820 (Partida Nro 15934-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 643

11-03-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado NIEVAS JULIO ALBERTO, y;
CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de abril de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de abril de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado NIEVAS JULIO ALBERTO L.E. 8428026 Legajo N° 5287 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 644

11-03-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado MENGHINI HERMES HORACIO, y;
CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de abril de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de abril de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado MENGHINI HERMES HORACIO D.N.I. 10211398 Legajo N° 5924 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 645

11-03-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado GIANELLI STELLA MARIS, y;
CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de abril de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de abril de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado GIANELLI STELLA MARIS D.N.I. 10596719 Legajo N° 349 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 646

11-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-570/2019 - Concurso de Precios N° 19 referido a la: "Provision de Tres Desfibriladores para Secretaria de Salud", y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TRUST MED GROUP S.A la "Provision de Tres Desfibriladores para Secretaria de Salud" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 CVOS.- (\$233.100,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-570/2019 - Concurso de Precios N° 19.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 647

11-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-642/2019 - Concurso de Precios N° 21 referido a la: Provision de Hipoclorito de Sodio 110 GR/L para O.S.M , y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GROSSI RICARDO LUIS la "Provision de Hipoclorito de Sodio 110 GR/L para O.S.M" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CVOS .- (\$294.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-642/2019 - Concurso de Precios N° 21.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 648

12-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-5260/2017 - Licitación Pública N°54/2017, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción-refacción de escuelas varias " y, CONSIDERANDO: Que la inspección de obra por medio de Orden de Servicio N°22 solicita la ejecución de 60 m2 de picado y retiro de revoque, ejecución de revoque grueso-fino al fieltro y pintado pared exterior del SUM del lado de la galería de la escuela de arte; efectuar 20 m2 de picado y retiro de revoque, pintar en la entrada de escuela de arte; enduir y pintar 20 m2 en SUM. Que la contratista por

medio de nota de pedido N°7 adjunta presupuesto de los adicionales solicitados.- Que las demasías se valoraran el Veinte (20)% por ciento a valores contractuales y el porcentaje restante se efectuara a valores vigentes establecidos según nota de pedido N°7, encontrándose los mismos a valores de mercado.- Que por razones técnicas no se ejecutaran los rubros correspondientes : ventilador de pared de tres palas , aplique tortuga, artefacto led y escalera estructura de perfiles doble t con escalones de chapa; produciéndose una economía de pesos: Treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$37.400,00), representando el dos coma cuarenta y cuatro (2,44%) del valor contractual.- Que los adicionales solicitados establecen la suma de pesos: Ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 186.585,00), monto que representa el doce coma veinte (12,20%) del valor contractual.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción-refacción de escuelas varias " Escuela N°1, cuyo importe asciende a la suma de pesos:Ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 186.585,00).- , que representa un incremento del doce coma veinte por ciento (12,20%) del valor contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las

Municipalidades.

ARTICULO 2do: Apruebase la economía de obra perteneciente a la "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción-refacción de escuelas varias " Escuela N° 1- , cuyo importe asciende a la suma de pesos:Treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$37.400,00); que representa el dos coma cuarenta y cuatro (2,44%) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 649

12-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1011/2019 - Licitación Privada N° 14, referida a la "Provisión de Cuatro Desmalezadoras para Secretaría de Espacios Públicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Cuatro Desmalezadoras para Secretaría de Espacios Públicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON SESENTA Y UN MIL CON 00/100 CVOS.- (\$1061000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de marzo de 2019, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 650

12-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad

en el expediente Nro. 4059-971/2019, por Dña. CALDERON, CINTIA ANDREA, con destino a solventar gastos originados por la menor Selena DURAN que se encuentra bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALDERON, CINTIA ANDREA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 651

12-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-970/2019, por Dña. CALDERON, YOHANA LAURA, con destino a solventar gastos originados por el menor Aron LOPEZ que se encuentra bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALDERON, YOHANA LAURA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 652

12-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 100-2/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. OLGUIN, NELIDA BEATRIZ (D.N.I. 5296973), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 28 y 29 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. OLGUIN, NELIDA BEATRIZ (D.N.I. 5296973), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER FURGON 1.9 D PRESENCE Dominio EII824 (Partida Nro 30034-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 653
12-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-668/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CASTEARENA, ZULMA EMILSE (D.N.I. 11764799), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CASTEARENA, ZULMA EMILSE (D.N.I. 11764799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CITROEN XSARA PICASSO 1.6 I 5P Dominio GLU485 (Partida Nro 36272-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 654
12-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-691/2019 - Concurso de Precios N° 24/19 referido a la: "Provisión de Gas Oil con Despacho en Surtidor para Equipos Viales Urbanos", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Chocrón Angel José la "Provisión de Gas Oil con Despacho en Surtidor para Equipos Viales Urbanos" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$429.800,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-691/2019 - Concurso de Precios N° 24/19.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 655
12-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-1199/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZOCOLINO, JUAN JOSE (D.N.I. 12929164), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 27 y 28 por

las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZOCOLINO, JUAN JOSE (D.N.I. 12929164), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8TDI DLX 4X2 CAB.DOUBLE Dominio FK1859 (Partida Nro 33086-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 656
12-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1325/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MEAGUAD, EMILIO PEDRO (D.N.I. 11011841), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MEAGUAD, EMILIO PEDRO (D.N.I. 11011841), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SAVEIRO 1.6 PICK UP Dominio GUA864 (Partida Nro 36901-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 657
12-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 23 del expediente del registro municipal Nro 4059-1799/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. BONAFE, ANGEL DIEGO (D.N.I. 37251482), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BONAFE, ANGEL DIEGO (D.N.I. 37251482), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 123cc. Dominio 567JFB (Partida Nro 35017-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 658
12-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-632/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. LAROCCA, HECTOR MARCOS (L.E. 4953549), dada su condición de persona con discapacidad, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAROCCA, HECTOR MARCOS (L.E. 4953549), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Zanella 107cc. Dominio A024OSJ (Partida Nro 45439-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 659
12-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 64 del expediente del registro municipal Nro 4059-3541/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), dada su condición de persona con discapacidad, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 67 y 68 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA PACK 5P Dominio DYR698 (Partida Nro 28156-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 660
12-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-3166/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GOMEZ, NILDA ESTER (D.N.I. 5159384), dada su condición de persona con discapacidad, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 30 y 31 por las Direcciones de Descentralización Administrativa

Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOMEZ, NILDA ESTER (D.N.I. 5159384), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca SUZUKI FUN 1.4 5P Dominio EVA562 (Partida Nro 31815-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 661
13-03-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente MARQUEZ DIEGO MATIAS, con desempeño en Administración y Conducción Juzgado de Faltas, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 08 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado MARQUEZ DIEGO MATIAS D.N.I. 34984421 Legajo N° 7639 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 662
13-03-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente SALINAS MARIA SOLEDAD, con desempeño en la SECRETARIA DE SALUD, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 06 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado SALINAS MARIA SOLEDAD D.N.I. 30875837 Legajo N° 3757 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 663
13-03-2019

VISTO: El Telegrama enviado por el Director Arbolado Público ALTAMIRANDA NESTOR DARIO, con desempeño en la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, donde presenta la renuncia al cargo de Director Arbolado Publico, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 08 de marzo de 2019, la renuncia al cargo de Director Arbolado Público presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente

ALTAMIRANDA NESTOR DARIO D.N.I. 12143011 Legajo N° 5501, manteniendo la categoría Jerárquico I Profesional con 40 hs. por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 664
13-03-2019

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-6417/18, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Comisión Directiva del Observatorio Económico y Social, del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.18 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/17, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, al Observatorio Económico y Social, del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires , de la localidad de Junín, Partido de Junín, B.
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.
ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 665
13-03-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-6417/2018, por la Comisión Directiva del Observatorio Económico y Social del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del Observatorio Económico y Social del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: Cabral, Fiamma Ayelén;
VICEPRESIDENTE: Caliri, Victor Javier;
SECRETARIO: Di Giovanni, Georgina Susana;
TESORERO: Laguzzi, Lucila Karen; VOCALES TITULARES: Piegari, Selva; Corvaro, José Luís;
VOCALES SUPLENTE: Sarobe, Carolina Victoria; Vilches, Juan Francisco; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Tamburelli, Bernardo; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Scorsetti, Mario Gabriel.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 666
13-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro 4059-1211/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TRAMONTANA, PAULO ARGENTINO (D.N.I. 26668839), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 40 y 41 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TRAMONTANA, PAULO ARGENTINO (D.N.I. 26668839), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XT PREMIUM 2.0 HDI 5P 90CV Dominio FSS250 (Partida Nro 33776-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 667
13-03-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-155/2019 – Licitación Privada N°03/2019, referida a: “Provisión de Mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para tareas varias en Salon Rojo” y, CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio N° 2, la Inspección de Obra le solicita presupuesto para el tapado de cañerías de audio, dichos trabajos son necesarios para avanzar con la pintura de los muros. Que la contratista mediante de Nota de pedido N°2 presenta presupuesto por las tareas encomendadas por la suma de pesos: Treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00).- Que por medio de Orden de Servicios N°4 se solicita presupuesto de mano de obra y materiales para efectuar la desinstalación y retiro del equipo de aire acondicionado, reparación y pintura de dos paredes de la galería y la realización de cajones para ocultar cañerías de aire acondicionado.- Que la contratista por medio de Nota de pedido N°3 adjunta presupuesto por la suma de pesos:Cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 58.500,00) Que la totalidad de los trabajos adicionales asciende a la suma de PESOS: NOVENTA Y DOS MIL QUINIENOS CON 00/100 (\$ 92.500.-).- que representa el seis coma setenta y cinco por ciento (6,75 %) del valor contractual. Cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de items contratado o de nuevos items cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista. Que para la realización de dichas tareas se sugiere una ampliación de Plazo de Treinta (30) días corridos.- Que existe dictamen legal y contable favorables. Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo
DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: “PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA TAREAS VARIAS EN SALON ROJO”, cuyo importe asciende a la suma de pesos:NOVENTA Y DOS MIL QUINIENOS CON 00/100 (\$ 92.500.-) , que representa un incremento del seis coma setenta y cinco por ciento (6,75 %); porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los limites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.
ARTICULO 2do:Ampliése el Plazo de Obra en Treinta

(30) días hábiles para la ejecución de los trabajos adicionales.- Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 668
13-03-2019

VISTO: La nota obrante a Fs. 9 del Expte. Municipal 4059-6207/2018 elevada por el Agente PROVENZANO GABRIELA MONICA con desempeño como Médica, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 13 de marzo de 2019 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado PROVENZANO GABRIELA MONICA D.N.I. 21439792 Legajo N° 6254 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 669
13-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4917-2012 en el cual mediante Decreto N°490 del 26 de Febrero de 2019 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA364ZU en reemplazo del dominio GYH130, ello en relación al inmueble de L.N. Alem N°140 -Pda.17437- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que dicho acto administrativo incurrió en un yerro material involuntario, consignando como dominio exento AA364ZV cuando el que corresponde es el AA364ZU; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°490 del 26 de Febrero de 2019, cual adopta la siguiente redacción: "Artículo 1ro.- Remplázase el dominio exento por Decreto N°2183/2017, GYH130 en relación al inmueble de calle L.N. Alem N°140 - Pda.17437- por dominio AA364ZU con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019."-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 670
13-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 68 del expediente del registro municipal Nro 4059-1544/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PALLERO, HORACIO M ARTINIANO (L.E. 8364081), ya que el vehículo es usado para trasladar a su esposa discapacitada María del Carmen MUJICA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 73 y 74 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PALLERO,

HORACIO M ARTINIANO (L.E. 8364081), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GLS 1.7 D 4P Dominio CUP23 (Partida Nro 23985-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 671
13-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1077/2019, por Dña. COMASCHI, LAURA MARIEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. COMASCHI, LAURA MARIEL con destino a su hija Nahia GRIPPA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 672
13-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-260/2019, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición de pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Don Daniel Hugo CASTILLO, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129° y 162°) - de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don Daniel Hugo CASTILLO, D.N.I. Nro. 40.191.529 del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha-125 - Dominio 644-JWM, Partida Nro 37427/0-00, por la 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a la 3ra. y 4ta. cuota del año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 673
13-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-223/2019,

mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. Norma Elizabeth GAILLARD, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 Y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129º y 162º) - de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Norma Elizabeth GAILLARD, D.N.I. Nro.5.149.274, del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Motomel, Dominio 423-LLU, Partida Nro 43213/0-00, por la 1ra., 2da., 3ra.y 4ta cuota del año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a la 3ra y 4ta cuota del año 2018 -
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 674

13-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-196/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Dña. Marcela Beatriz GAVEGLIO, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160º) Incs. f) - de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Marcela Beatriz GAVEGLIO, D.N.I. Nro. 17.466.305, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Renault Kangoo, Dominio GLZ-938, Partida Nro 36288/0-00, por la 1ra., 2da., 3ra.y 4ta cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 675

13-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asis", de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asis", de esta ciudad, Partidas 20886; 20887 y 39041, del pago de las Tasas

por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de

2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 676

13-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-899/2019 - Concurso de Precios N° 32 referido a la: "Provisión de Nafta Super a Granel para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Nafta Super a Granel para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$437.600,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-899/2019 - Concurso de Precios N° 32.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 677

14-03-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente N°4059-6215/2018- Concurso de Antecedentes Nutricionistas S.A.E" y CONSIDERANDO: Que se establece de común acuerdo la rescisión del contrato celebrado con Lic. María Sara Vozzi a partir del día Primero (01) de Marzo de 2.019, por motivos de orden técnicos-operacionales.- Que atento que la Secretaria de Desarrollo Social y Educación requiere su reemplazo, considerando conveniente contratar al oferente que le sigue en orden de meritos.- Que la Lic Maria del Pilar Ragaini resulta ser quien sigue en meritos según planilla de evaluación a fojas 140.- Que existe dictamen legal y contable Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Procedasé a la rescisión del Contrato de común acuerdo celebrado con la Lic. María Sara Vozzi a partir del día Primero (01) de Marzo de 2.019 por motivos de orden técnicos- operacionales, quien desarrollaba tareas de nutricionista.-
ARTICULO 2do: Procedasé a la designación de la Lic Maria del Pilar Ragaini a partir de la fecha, para desarrollar tareas de nutricionista dentro del programa Servicio Alimentario Escolar, siendo el oferente que seguia en orden de merito referido al Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras, y la documentación obrante en el Expediente Nro. 4059-6215/2018.-

ARTICULO 3ro:Por la Oficina de Compras procedasé a confeccionar el respectivo contrato con la Nutricionista designada en el Artículo N°2 del presente decreto, abonando la suma de pesos: Nueve mil (\$ 9.000) por el mes de Marzo, Dieciocho mil (\$ 18.000) por el mes de Abril, Veinte mil (\$ 20.000) por el período de mayo a agosto, y pesos Veintidos mil (\$ 22.000) por el período de septiembre a diciembre.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 678
14-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, Partidas 28378; 28379 y 28380, del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 679
14-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3941/1998, mediante el cual se tramita la eximición del pago y condonación de deuda de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Testigos de Jehová, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante los artículos 129no. y 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Testigos de Jehová, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Liliedal Nro. 278, de esta ciudad, Partida Nro. 8360/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el inmueble en cuestión por el pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios" correspondientes a los años 2014 y 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 680
14-03-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-398/2019, por la Comisión Directiva del -Club de los Abuelos-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del Club de los Abuelos, de la ciudad de Junín, Partido

de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Manzone, Lidia Alcira; VICEPRESIDENTE: Petraglia, Raúl Alberto; SECRETARIO: Francani, Ofelia Beatriz; PROSECRETARIO: Alonso, Elena Hilda; TESORERO: Figliuolo, Yolanda María; PROTESORERO: Mazzei, José Luís; SECRETARIO DE ACTAS: Merlo, Alejandro Antonio; VOCALES TITULARES: Sadowski, Alicia Elena; Martinez, Roberto Jorge; Armani, Bethy Nélide; Rodriguez, Norma Haydee; Espinosa, Lilia Cantalicia; Peres, Juan Carlos; Tomeo, Rodolfo Oscar; Zauzich, Marta Emma; VOCALES SUPLENTEs: Zapata, María Isidora; Schiavoni, Juan Carlos; Vicenzi, Emma Aurelia; Rueda, Susana Angélica; Ocampo, Graciela Patricia; Raggio, Alberto José; Calviño, Elva Teresa; Pagella, Daniel Saúl; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Crocco, Aymar Gines; Vaquero, Luís Miguel.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el período de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 681
15-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1010/2019 - Concurso de Precios N° 34 referida a la: "Provisión de Gas Oil Premium para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas cuatro (4) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma AMADO S. DI MARCO S.A la "Provisión de Gas Oil Premium para Equipos Viales Rurales" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CVOS.- (\$435.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1010/2019 - Concurso de Precios N° 34.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 682
15-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1076/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Nueva Apostólica, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Nueva Apostólica, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego

y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Jorge Newbery Nro. 63, de esta ciudad, Partida Nro. 6125, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 683 15-03-2019

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-124/2019, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como Arquitecto en los proyectos y Dirección del Cuadrante Noroeste, y
CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo 148 del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un Arquitecto, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 684 15-03-2019

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1036/2019, el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, solicita un matriculado gasista de primera categoría para tareas de diagnóstico, cómputo, seguimiento y habilitación de las instalaciones de gas en el Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, y
CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad a fojas 3 de las actuaciones antes citadas informa que la dependencia a su cargo no cuenta con personal para llevar adelante las tareas requeridas, y Que, el artículo 148°, último párrafo, del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un gasista matriculado de primera categoría, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 685 15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-110/2019, por el Conservatorio de Música Juan R. Pérez Cruz de Junin, con destino a solventar los gastos que le demandará la reparación del frente institucional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Conservatorio de Música Juan R. Pérez Cruz de Junin, un subsidio por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. “Subsidios a Entidades del Sector Privado”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 686 15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1060/2019, por Dña. ARAUZ, MARIA GRACIELA, con destino a solventar gastos originados por los menores Alvaro y Esteban HERRERA que se encuentran bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ARAUZ, MARIA GRACIELA, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 687 15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1041/2019, por Dña. ESPINOSA, JORGELINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ESPINOSA, JORGELINA, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 688 15-03-2019

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. b) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado OLIVA JUAN CARLOS D.N.I. 10596592, Legajo N° 6001, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado OLIVA JUAN CARLOS D.N.I. 10596592 (Expte. Nro: 4059-2333/2018), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. b) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 689

15-03-2019

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado DORTONA JUAN CARLOS D.N.I. 20400931, Legajo N° 5401, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado DORTONA JUAN CARLOS D.N.I. 20400931 (Expte. Nro: 4059-2333/2018), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 690

15-03-2019

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. b) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado LEON MARIA GRACIELA D.N.I. 12557162, Legajo N° 34, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho y que según expte Municipal 4059-4028/18 la empleada percibió la gratificación por 30 años según lo establece el Art.74 Inc.a del CCT, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele cuatro remuneraciones a la empleada LEON MARIA GRACIELA D.N.I. 12557162 (Expte. Nro: 4059-3048/2018), en concepto de Retribución Especial prevista en el/los art.74 inc.b) del CCT (gratificación por años de servicio) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 691

15-03-2019

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado LOMBARDI CARLOS RAUL D.N.I. 12371558, Legajo N° 6279, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado LOMBARDI CARLOS RAUL D.N.I. 12371558 (Expte. Nro: 4059-

2333/2018), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 692

15-03-2019

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado BESHINSKY ECH ART RAUL HORACIO D.N.I. 16829906, Legajo N° 6084, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado BESHINSKY ECH ART RAUL HORACIO D.N.I. 16829906 (Expte. Nro: 4059-2037/2018), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 693

15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-955/2019, por Dña. ROJAS, GISELA NATALIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ROJAS, GISELA NATALIA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 694

15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-525/2018, por Dña. PERALTA, ELIANA YANEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERALTA, ELIANA YANEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 695
15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-127/2019, por Dña. OTERO, JOANA FIORELA VERONICA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. OTERO, JOANA FIORELA VERONICA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 696
15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4063/2018, por Dña. SILVA, PATRICIA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SILVA, PATRICIA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 697
15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1061/2019, por Dña. ARRIETA, ALEJANDRA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ARRIETA, ALEJANDRA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Un Mil (\$ 1000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 698
15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-450/2019, por Dn. GONZALEZ, MARIO FLORENCIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GONZALEZ, MARIO FLORENCIO, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 699
15-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-497/2019, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FERROVIARIO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la contratación del servicio de sonido para el evento que tiene previsto llevar a cabo la institución el próximo 16 de marzo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO FERROVIARIO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 700
15-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2528/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús", de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde se asienta la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús", de esta ciudad, Partida Nro. 2996, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 701
15-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1263/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Don. COLOMBO Horacio Enrique, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160º) Incs. f) - de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. COLOMBO Horacio Enrique, D.N.I. Nro. 4.947.792, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0, Dominio GRD-812, Partida Nro 366670-0/00, por la 1ra., 2da., 3ra.y 4ta cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 702
15-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-339/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Don. PASCUCCI Horacio Alberto, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160º) Incs. f) - de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. PASCUCCI Horacio Alberto, D.N.I. Nro. 7.849.209, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6, Dominio FGY-954, Partida Nro 32819-0/00, por la 1ra., 2da., 3ra.y 4ta cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 703
18-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-335/2019, mediante el cual se tramita la condonación y eximición del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Don. OCHOA Rodolfo Oscar, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de

Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129º y 160º) Incs. f) - de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Don. OCHOA Rodolfo Oscar, D.N.I. Nro. 11.896.858, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA AMBIENTE PLUS, Dominio GSA-036, Partida Nro 36750-0/00, por la 1ra., 2da., 3ra.y 4ta cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a la cuota 4ta del año 2018 -

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 704
18-03-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 104 del expediente Nro. 4059-3135/2011, por la firma METALURGICA ASPIROMATIC S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 110 y 111, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma METALURGICA ASPIROMATIC S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 61787), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-711035431-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 705
18-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-98/2001, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Tucumán Nro. 168, de esta ciudad, Partida Nro. 10755/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 706
18-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1197/2000, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Evangélica, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Cristiana Evangélica, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 919, de esta ciudad, Partida Nro. 11928/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 707
18-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1255/2001, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Evangélica, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Cristiana Evangélica, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Belgrano Nro. 858, de esta ciudad, Partida Nro. 32329/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 708
18-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1092/2019, por Dña. PORCEL, VERONICA VANESSA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PORCEL, VERONICA VANESSA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 709
18-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-60/2019, por Dn. BENZI, DANIEL ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BENZI, DANIEL ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 710
18-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 102-56/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Martín Miguel de Güemes Nro. 1089, de esta ciudad, Partida Nro. 43257, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 711
18-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-557/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS BIMESTRAL correspondientes al inmueble de Dña. DULBECCO, NORMA ESTER, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do.) de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DULBECCO, NORMA ESTER, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y

SERVICIOS SANITARIOS BIMESTRAL correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en RICARDO ROJAS 622, de JUNIN (Partida Nro 703244-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 712 19-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1204/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo en la Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, el día 23 de marzo de 2019 con motivo de la presentación de la flota de vehículos a incorporarse al sistema de Transporte Público de Pasajeros, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que permitirá visibilizar y poner en conocimiento de los vecinos el sistema de transporte próximo a funcionar en nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo en la Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, el día 23 de marzo de 2019 con motivo de la presentación de la flota de vehículos a incorporarse al sistema de Transporte Público de Pasajeros.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicios técnicos, artísticos, seguro de responsabilidad civil y derechos autorales, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 713 19-03-2019

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-719/2019, la Secretaría de Salud de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma efectúe un informe en materia de Seguridad e Higiene de las instalaciones del Laboratorio Regional de Bromatología e Hidrología para efectuar posteriormente la renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274 del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Salud de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un profesional competente en materia de Seguridad e Higiene, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 714 19-03-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 06 de marzo de 2019 y hasta 31 de mayo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Obrero en Control Ciudadano, con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN CON 32 CVOS,-(\$491,32) equivalente a Clase OBRERO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 45 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado BALLESTEROS TOMAS ALEJANDRO D.N.I. 40933554 Legajo N° 3809 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: El presente decreto se encuentra sujeto a la entrega de Exámen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 715 19-03-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 25 de febrero de 2019 y hasta 31 de mayo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Obrero en Control Ciudadano con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN CON 32 CVOS,-(\$491,32) equivalente a Clase OBRERO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 45 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado LOPEZ FEDERICO OSCAR D.N.I. 28933588 Legajo N° 3807 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 716 19-03-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 25 de febrero de 2019 y hasta 31 de mayo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Obrero en Control Ciudadano, con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN CON 32 CVOS,-(\$491,32) equivalente a Clase OBRERO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 45 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado

USTARROZ FEDERICO D.N.I. 36526728 Legajo N° 3808 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 717 19-03-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Establécese a partir de 01 de abril de 2019 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ,-(14842) con desempeño en ADM.Y COND. JUZ.FALTAS 2, empleado PAGANO SILVIA SUSANA D.N.I. 13898541 Legajo N° 6982 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 718 19-03-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Establécese a partir de 01 de abril de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 30 con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE ,-(10809) con desempeño en MONITOREO, empleado SIOLI MARIA ALEJANDRA D.N.I. 14050827 Legajo N° 6697 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 719 19-03-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2019 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a PROFESIONAL II de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO ,-(17835) con desempeño en MEDICOS, empleado DI TOMMASO

MARIA TERESA D.N.I. 13945491 Legajo N° 5559 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 720 19-03-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2019 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a PROFESIONAL II de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO ,-(15604) con desempeño en SERVICIO LOCAL, empleado GOMEZ CECILIA VERONICA D.N.I. 25386378 Legajo N° 7115 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 721 19-03-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 157 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 157 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 02 de marzo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesor de Educación Física en los Jardines Maternales y Casitas del Saber con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 95 CVOS.-(226,95) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOGADO NICOLAS ALEJANDRO D.N.I. 35994615 Legajo N° 3614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 722 19-03-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación

mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE .-(\$16697) con desempeño en LICITACIONES, empleado MELE DAMIAN JESUS D.N.I. 33964115 Legajo N° 7304 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 723
19-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5828/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Carlos Emanuel FRENE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Gral. Lavalle Nro. 123, de esta ciudad, Partida Nro. 4365, al vehículo Dominio LQO-030, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 724
19-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1202/2019 - Licitación Privada N° 17/19, referida a "Provisión de gas oil premium para equipos viales urbanos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de gas oil para equipos viales urbanos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL .- (\$870.000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de marzo de 2019, a las 12:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 725
19-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1201/2019 - Licitación Privada N° 16/19, referida a "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS MIL CIENTO SESENTA .- (\$700.160.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de marzo de 2019, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de marzo de 2019, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 726
19-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-873/2019, la DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de esta Municipalidad, Dra. SANCHEZ, KARINA SILVANA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades organizadas por la Dirección a su cargo, como así también la representación en otros eventos, durante el transcurso del año 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades organizadas por la Dirección para personas con Discapacidad, como así también la representación de la misma en otros eventos, durante el transcurso del año 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicios de ambulancia y sonido, afiches, volantes y difusión y comunicación, refrigerios, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 727
19-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4190/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 139no. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1, de esta ciudad, Partida 18126, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 728
19-03-2019

VISTO: La nota de fecha 18/03/2019, referente al empleado LIGGERA PARATORE SILVINA, con desempeño a partir del día 18 de marzo de 2019 en la Dirección de EMPLEO, CONSIDERANDO: Que se

encontraba usufructuando una Licencia sin Goce de Haberes desde el 02/05/2018, se reintegra a sus tareas, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reintégrese a sus tareas habituales a partir del día 18 de marzo de 2019, a la empleada LIGGERA PARATORE SILVINA D.N.I. 31919162 Legajo N° 3037 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 729

19-03-2019

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-502/2019 por Dña. Gabriela Beatriz CAMPO, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Volkswagen Gol Trend- Dominio IMF-009, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber atravesado un pozo, que se encontraba sin señalizar en la calle Negretti esquina Cervantes, de esta ciudad, el día 18 de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 24/25 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dña. Gabriela Beatriz CAMPO, D.N.I. Nro. 25.034.320, y abónese a la misma la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos (\$ 29.800.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. Gabriela Beatriz CAMPO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 730

19-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Relaciones Institucionales, solicita atento su importancia se Declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos realizados en la Sociedad de Fomento Capilla de Loreto, de esta ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los cursos realizados en la Sociedad de Fomento Capilla de Loreto, de esta ciudad a llevarse a cabo en las instalaciones de dicho establecimiento -

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese - Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 731

19-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-1874-2014 en el cual mediante Decreto N° 1473/2014 se eximió del pago del estacionamiento

medido al rodado dominio EZQ590 en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°19 12 b -Pda. 61337- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.15 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD460LQ; Por las consideraciones que anteceden, cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1473/2014, EZQ590 en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°19 12 b -Pda. 61337- por dominio AD460LQ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 732

19-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4896-2012 en el cual mediante Decreto N°3405/2018 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AD193GG en reemplazo del anteriormente exento OHE120 en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°105 -Pda.2681- en los términos del art.16 de la Ord. N° 7305/2018; Que a fs.45 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el OHE120; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3405/2018, AD192GG en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°105 -Pda.2681- por dominio OHE120 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 733

19-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4790-2012 en el cual mediante Decreto N°4050/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NYR428, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°45 -Pda.3303- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.19 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio AD027BQ; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°4050/2015, NYR428 en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°45 -Pda.3303- por dominio AD027BQ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 734

19-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6360/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2

de estacionamiento medido, señora Elisabet Susana ARECHABALA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Quintana Nro. 81, de esta ciudad, Partida Nro. 10774, al vehículo Dominio SXU 033, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 735

19-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-161/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Rodolfo Gustavo AGUIRRE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Avda. Arias Nro. 127, de esta ciudad, Partida Nro. 49631, al vehículo Dominio EGG 393, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 736

20-03-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas y/o funciones, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2019 JERARQUICO I PROF. del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LAMBERT GERMAN EDUARDO D.N.I. 34115476 Legajo N° 3592 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 737

20-03-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 4 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2019 JERARQUICO III Jefe División RRHH del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado COLO MARIA SOLEDAD D.N.I. 26225920 Legajo N° 6895 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 738

20-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico en el Expediente Nro.4059-1102/2019, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación de franjas adyacentes al camino PP -054 - 10 de este Partido, y que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 10.342 y sus modificaciones; En razon de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Desarrollo Económico llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de abril del Dos Mil Diecinueve (2019), a las Diez (10:00) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Diarios de Junín, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijese en PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.1300), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTICULO 5to: Designense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Secretario de Desarrollo Económico: Lic Eduardo Albarello, Secretario de Economía: Cr. Ariel Diaz, Jefa de Compras: María Silvina D'Ambrosi y el responsable del área de Asuntos Agropecuarios: Med. Vet. Adrián N. Perdomo.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 739

20-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: el requerimiento formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico en el Expediente Nro. 4059-1105/2019, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación de franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio y Junin - Biagorrita), de este Partido, y que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 10.342 y sus modificaciones; En razon de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Desarrollo Económico llámese a Licitación Pública para adjudicar

la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de abril del Dos Mil Diecinueve (2019), a las 10:15 horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico.-

ARTÍCULO 3ro.: Publíquese por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Diarios de Junín, el llamado a licitación pública que trata el presente decreto.-

ARTÍCULO 4to.: Fíjese en PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTÍCULO 5to.: Desígnense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Secretario de Desarrollo Económico: Lic. Eduardo Albarello; Secretario de Economía: Cr. Ariel Díaz; Jefa de Compras: María Silvina D'Ambrosi y el responsable del área de asuntos agropecuarios: Med. Vet. Adrián N. Perdomo.-

ARTÍCULO 6to.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 740

20-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico en el Expediente Nro. 4059-1106/2019, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación de franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 46, de este Partido, y que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 10.342 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Desarrollo Económico llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas, el día 24 de abril del Dos Mil Diecinueve (2019), a las 10:45 hs, en la Secretaria de Desarrollo Económico.-

ARTÍCULO 3ro.: Publíquese por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Diarios de Junín, el llamado a licitación pública que trata el presente decreto.-

ARTÍCULO 4to: Fíjese en PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTÍCULO 5 to: Desígnense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Secretario de Desarrollo Económico: Lic Eduardo Albarello; Secretario de Economía: Cr. Ariel Díaz; Jefa de Compras: María Silvina D'Ambrosi y el responsable del área de asuntos agropecuarios: Med. Vet. Adrián N. Perdomo.-

ARTÍCULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 741

20-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico en el Expediente Nro. 4059-1107/2019, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación de franjas adyacentes a los caminos PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, de este Partido, y que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo

normado por la Ley Nro. 10.342 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Desarrollo Económico llámese a la Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas, el día 24 de abril del Dos Mil Diecinueve (2019), a las 10:30 hs, en la Secretaría de Desarrollo Económico.-

ARTÍCULO 3ro: Publíquese por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Diarios de Junín, el llamado a licitación pública que trata el presente decreto.-

ARTÍCULO 4to: Fíjese en PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTÍCULO 5to: Desígnense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Secretario de Desarrollo Económico: Lic Eduardo Albarello; Secretario de Economía: Cr. Ariel Díaz; Jefa de Compras: María Silvina D'Ambrosi y el responsable del área de asuntos agropecuarios. Med. Vet. Adrián N. Perdomo.-

ARTÍCULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -

Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 742

20-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-569/2019 - Licitación Privada N° 5 referida a la: "Provisión de Alquiler de Pala Cargadora para Equipos Viales Urbanos", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (4) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CARUSO MIGUEL JACINTO la "Provisión de Alquiler de Pala Cargadora para Equipos Viales Urbanos" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CVOS.- (\$675.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-569/2019 - Licitación Privada N° 5.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 743

20-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-752/2019 - Concurso de Precios N° 27 referida a la: "Provisión de Veneno para Insectos", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la oferta presentada por la firma Grossi Ricardo Luis no cumple con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por

todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazar la oferta presentada por la firma Grossi Ricardo Luis debido a que la misma no cumple con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma IMPECSA S.R.L la "Provisión de Veneno para Insectos" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 CVOS.- (\$297.369,6.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-752/2019 - Concurso de Precios N° 27.

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 744 20-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6386/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Daniela Soledad Bufalino, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Ataliva Roca Nro. 67, de esta ciudad, Partida Nro. 40043, al vehículo Dominio LZW 346, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 745 20-03-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente MARZOL DAIANA EVANGELINA, con desempeño en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 07 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 empleado MARZOL DAIANA EVANGELINA D.N.I. 37709362 Legajo N° 3510 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 746 20-03-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 37 con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE ,-(10809) con desempeño en CEMENTERIO DEL OESTE, empleado ACUÑA GISELA SOLEDAD D.N.I. 29838921 Legajo N° 6699 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 747 20-03-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a JERARQUICO III de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 37 con una asignación mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SEIS ,-(18066) con desempeño en CEMENTERIO CENTRAL, empleado de la O LILIANA NELIDA D.N.I. 13945261 Legajo N° 6357 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 748 20-03-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO III de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 37 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES ,-(11053) con desempeño en CEMENTERIO CENTRAL, empleado HERNANDO NATALIA D.N.I. 22623726 Legajo N° 7440 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 749 20-03-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de marzo de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH.,

solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS .- (\$14700) por mensual al empleado FERRERO JULIO EDUARDO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 214 de fecha 23 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese con retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL.-(\$36000) por mensual para cumplir tareas en BROMATOLOGIA al empleado FERRERO JULIO EDUARDO D.N.I. 8383923 Legajo N° 3245 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 750 20-03-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de marzo de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA.-(\$4290) por mensual al empleado TRAVERSO NESTOR HORACIO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 197 de fecha 17 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese con retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL .-(\$27000) por mensual para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES URBANOS-SUBURBANOS al empleado TRAVERSO NESTOR HORACIO L.E. 5087827 Legajo N° 3247 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 751 20-03-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de marzo de 2019 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL .-(\$7000) por mensual al empleado ORRICO RAUL ANGEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 187 de fecha 16 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese con retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL .-(\$27000) por mensual para cumplir tareas en MONITOREO al empleado ORRICO RAUL ANGEL D.N.I. 16042838 Legajo N° 3262 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 752 20-03-2019

VISTO: La Ordenanza 7500 del 4 de enero de 2019 , donde se aprueba el presupuesto del año 2019 con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Désígnase a partir del 18 de marzo de 2019 COORDINADOR DE SALUD del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado STANCADO FERNANDO ADRIAN D.N.I. 21444387 Legajo N° 3814 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 753 20-03-2019

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-1033/2019 elevada por el Agente SOSA JULIO RAFAEL con desempeño en FLORES Y CANTEROS, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 06 de marzo de 2019 por el término de 1 año la licencia sin goce de haberes al empleado SOSA JULIO RAFAEL D.N.I. 38420642 Legajo N° 3177 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 754 20-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1125/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Movimiento Cristiano y Misionero, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Movimiento Cristiano y Misionero, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Firpo Nro. 78, de esta ciudad, Partida Nro. 45753, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 755 20-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2815/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Asociación Civil "Caridad en Cristo", de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Civil "Caridad en Cristo", del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 1475, de esta ciudad, Partida Nro. 46818, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 756 21-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2118/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con discapacidad a fojas 273/276, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 281 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO 536, de JUNIN (Partida Nro 51292-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 757 21-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-170/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS BIMESTRAL correspondientes al inmueble que habita Dña. SALOMON, SONIA SUSANA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con discapacidad a fojas 91/94, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 97 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SALOMON, SONIA SUSANA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble que habita ubicado en CARLOS PELLEGRINI 667, de JUNIN (Partida Nro 5587-0/00), por el período comprendido entre el día 01

de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 758 21-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1629/2004, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "Nuestra Sra. del Carmen", de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde se asienta el templo de la Parroquia "Nuestra Sra. del Carmen", ubicados en calles Padre Respuela y Roque Vazquez, de esta ciudad, Partidas 39144; 39145; 39146 y 39165, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 759 21-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-3015-2009 y sus atraillados 4059-4898-2010 y 4059-3796-2016; La solicitud de re adjudicación del Lote N°41, Pda. 55979/044 del PNLG suscripta por el Sr. Horacio Pelusso (ver fs. 58, 62, 65); El circunstanciado informe de la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.72; El croquis de fs.77; La resolución de la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.78; El plano de fs.80 y las placas fotográficas de fs.81; El dictamen favorable de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial al pedimento de re adjudicación en favor del Sr. Horacio Raúl Pelusso, del cual se extrae que el presentante ha dado cumplimiento con las observaciones en su oportunidad formuladas (ver fs.82); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Horacio Raúl Pelusso, DNI 4.971.478 el Lote N°410, 55979/044 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez en carácter de permiso de uso, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro, a la Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 760 21-03-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-198/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. P – Manzana 68 -

Parcela 11, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. P – Manzana 68 - Parcela 11, a favor de la Sra. Perez Hortensia Elena.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 761

21-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1236/2019, por Dña. GUERRA, MARISA LORENA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUERRA, MARISA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 762

21-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-68/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Eugenia OBREDOR MALLIA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Pedro Aparicio Nro. 117, de esta ciudad, Partida Nro. 65823, al vehículo Dominio AB221EJ, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 763

21-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6355/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Matías Leonardo OBERMAIER, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Pedro Aparicio Nro. 117, de esta ciudad, Partida Nro. 24020, al vehículo Dominio AC403ED, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 764

21-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-482/2019, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Marcos OYHAMBURU, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Control y Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Pedro Aparicio Nro. 117, de esta ciudad, Partida Nro. 65824, al vehículo Dominio NMF390, hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 765

21-03-2019

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo Punto 1, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación Ordinaria y; CONSIDERANDO: Que la empleada FERNANDEZ MIRIAM SONIA reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2019 JERARQUICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado FERNANDEZ MIRIAM SONIA D.N.I. 14739875 Legajo N° 78 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 766
21-03-2019

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo Punto 1, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación Ordinaria y;
CONSIDERANDO: Que la empleada ARTONI ELSA LUJAN reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 JERARQUICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado ARTONI ELSA LUJAN D.N.I. 12541509 Legajo N° 5987 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 767
21-03-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1086/2019; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, mediante la cual se informa el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 307, de la ciudad de Junín, partida N° 5717; El acta de notificación de fs. 2; El acta de comprobación de fs. 3; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 5, y;
CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de malezas, residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano donde informa sobre el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 307, de la ciudad de Junín, partida N° 5717; Que a fs. 2 obra acta de notificación N° 010028 de fecha 28 de Febrero de 2019 mediante la cual se intimó por un plazo de 72 hs al titular de la partida de referencia a fin de que proceda a la limpieza y desmalezamiento del inmueble de su propiedad; Que a fs. 3 obra acta de comprobación N° 008109 de fecha 08 de Marzo de 2019 mediante la

cual se comprueba el incumplimiento de lo oportunamente intimado mediante acta de notificación N° 010028; Que a fs. 5 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto con facultad de allanar inmuebles con el fin de proceder a la limpieza de los predios denunciados; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al inmueble citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado por la omisión en la ejecución de tareas de limpieza y desmalezamiento, resulta el marco propicio para la acumulación de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos y roedores que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: “Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución...”; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: “El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.”; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que “La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente...”; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el “conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución por él reconocida.” (cfr. Rosatti, Horacio, “Tratado de Derecho Municipal”, Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-1086/2019; Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenando el allanamiento del inmueble con el fin de proceder a la limpieza del inmueble denunciado; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos

Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N° 5717 sito en calle 25 de Mayo N° 307 de la ciudad de Junín, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Por las Oficinas Municipales competentes citadas en art. 1ro., dése cumplimiento a la colocación en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, un letrero visible que establezca los motivos del allanamiento.-

ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Espacios Públicos y de la Dirección General de Zoonosis y Bromatología a realizar los trabajos de limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización detallados en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del Propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 5to: Invítase como veedor del procedimiento y de los trabajos a realizar en el inmueble sujeto a intervención municipal, a las autoridades y representantes de la Sociedad de Fomento correspondiente.-

ARTICULO 6to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 768

21-03-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1087/2019; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, mediante la cual se informa el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle J. B. Alberdi N° 22, de la ciudad de Junín, partida N° 13213; El acta de notificación de fs. 5; El acta de comprobación de fs. 6; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8, y; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la

Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de malezas, residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano donde informa sobre el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle J. B. Alberdi N° 22, de la ciudad de Junín, partida N° 13213; Que a fs. 5 obra acta de notificación N° 009456 de fecha 01 de Marzo de 2019 mediante la cual se intimó por un plazo de 72 hs al titular de la partida de referencia a fin de que proceda a la limpieza, higienización, desratización del inmueble de su propiedad; Que a fs. 6 obra acta de comprobación N° 008110 de fecha 08 de Marzo de 2019 mediante la cual se comprueba el incumplimiento de lo oportunamente intimado mediante acta de notificación N° 009456; Que a fs. 8 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a emitir decreto con facultad de allanar inmuebles con el fin de proceder a la limpieza de los predios denunciados; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al inmueble citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado por la omisión en la ejecución de tareas de limpieza y desmalezamiento, resulta el marco propicio para la acumulación de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos y roedores que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución..."; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: "El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto."; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que "La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente..."; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el "conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a

la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución por él reconocida.” (cfr. Rosatti, Horacio, “Tratado de Derecho Municipal”, Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-1087/2019; Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenando el allanamiento del inmueble con el fin de proceder a la limpieza del inmueble denunciado; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N° 13213 sito en calle J. B. Alberdi N° 22 de la ciudad de Junín, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Por las Oficinas Municipales competentes citadas en art. 1ro., dése cumplimiento a la colocación en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, un letrero visible que establezca los motivos del allanamiento.-

ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Espacios Públicos y de la Dirección General de Zoonosis y Bromatología a realizar los trabajos de limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización detallados en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del Propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 5to: Invítase como veedor del procedimiento y de los trabajos a realizar en el inmueble sujeto a intervención municipal, a las autoridades y representantes de la Sociedad de Fomento correspondiente.-

ARTICULO 6to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 769

21-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-722/2019, por Dña. FERREYRA, LAURA SOLEDAD, con destino a

solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERREYRA, LAURA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 770

21-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-889-2019; La solicitud de transferencia del lote N°144, Pda.53979/0-F0 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Claudio Hugo Meoni, DNI 18.465.390, en favor de la Sra. Anneris Lorena Taffurelli, DNI 22.623.744, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-F0 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El informe de la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.5; El informe del Director General de Turismo de fs.6; El resumen de deuda catastral por partida de fs.8 (libre deuda); La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.9; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°144, Pda.53979/0-F0 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Anneris Lorena Taffurelli, DNI 22.623.744, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 771

22-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1201/2019 - Licitación Privada N° 16 referida a la: "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Mviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CHOCRÓN ANGEL JOSE la "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Mviles Policiales" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 CVOS.- (\$654.080,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1201/2019 - Licitación Privada N° 16. ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 772 22-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1202/2019 - Licitación Privada N° 17 referida a la: "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales Urbanos", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CHOCRÓN ANGEL JOSE la "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales Urbanos" en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100CVOS.- (\$860.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1202/2019 - Licitación Privada N° 17. ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 773 22-03-2019

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 519/19 por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaria de Espacios Públicos de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas de planificación, coordinación y control del mantenimiento y reparación de la Red Vial Municipal, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo a tales efectos por la Oficina de Compras de esta Municipalidad el Concurso de Antecedentes.- Lo establecido al efecto por el Artículo N 274 del Decreto-Ley Nro 6679/58 "Ley Organica Municipal".- Lo dictaminado por la Secretaria Legal y técnica y Contaduría Municipal.- Por todo ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Atento al Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras, y la documentación obrante en el Expediente Nro. 4059-868/2019, procédase a la designación a tales efectos del Ing Alberto E del Solar Dorrego para que desempeñe tareas de planificación, coordinación y control del mantenimiento y reparación de la Red Vial Municipal.-
ARTICULO 2do: Procédase a confeccionar el respectivo contrato con el Ing Alberto E del Solar Dorrego, con una asignación mensual de pesos: Setenta mil (\$ 70.000) desde la firma del contrato hasta el 30/6/2019; la suma de pesos: Ochenta mil quinientos (\$ 80.500) desde el 1/7/19 hasta el 30/9/19 y la suma de pesos: Noventa y dos mil quinientos setenta y cinco (\$ 92.575) desde el 1/10/19 hasta el 31/12/19.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 774 22-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4076/2018, por Dn. IBÁÑEZ SIMEON, KEVIN EMANUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. IBÁÑEZ SIMEON, KEVIN EMANUEL, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 775 22-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1093/2019, por Dña. CISNEROS, SILVANA MARISOL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CISNEROS, SILVANA MARISOL, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 776 22-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-896/2019, por Dña. CORONEL, ROCIO MARISOL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORONEL, ROCIO MARISOL, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 777 22-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1238/2019, por Dña. LANCHA, MARIEL ALEJANDRA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LANCHA, MARIEL ALEJANDRA con destino a su hijo Lautaro Jorge Haniel IBÁÑEZ, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 778 22-03-2019

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1211/2019, la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como mediador o componedor vecinal en el Centro Municipal de Mediación Comunitaria creado mediante Ordenanza Municipal Nro. 7393, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal-, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descritas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un profesional idóneo para llevar a cabo las tareas de mediador o componedor vecinal en el Centro Municipal de Mediación Comunitaria, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 779 22-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1050/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el desarrollo del programa "Qué leen los que escriben", a llevarse a cabo en Biblioteca Municipal Bernardino Rivadavia, de esta ciudad, en forma mensual durante el transcurso del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que contará con disertaciones de escritores locales y nacionales, buscará fomentar la lectura y promover un espacio de debate abierto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo del programa "Qué leen los que escriben", a llevarse a cabo en Biblioteca Municipal Bernardino Rivadavia, de esta ciudad, en forma mensual durante el transcurso del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por viáticos y cachet de artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 780 22-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1263/2019, por Dña. COMASCHI, LAURA MARIEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. COMASCHI, LAURA MARIEL con destino a su hija Nahia GRIPPA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 781 22-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1262/2019, por Dña. CASSANITI, CINTIA NORA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CASSANITI, CINTIA NORA con destino a su hija Milagros MORAN, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 782 22-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1264/2019, por Dn. DUTTO, JOSE VICENTE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DUTTO, JOSE VICENTE con destino a su hija Catalina

DUTTO, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 783 22-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-919/2019 - Licitación Privada N° 12 referida a la: "Provisión de Alquiler de Motoniveladoras para Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L los Items N° 1 y 2 en la suma total de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CVOS.- (\$1.449.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-919/2019 - Licitación Privada N° 12.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 784 25-03-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-150/2019; La nota de fs. 1 de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano, mediante la cual se informa el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle Francia N° 863, de la ciudad de Junín, partida N° 22321; El acta de notificación de fs. 3; El acta de comprobación de fs. 4; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9, y; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpias y seguras las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines perseguidos por la Administración Municipal; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios

públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables del inmueble referenciado en el presente; Que razones de seguridad, orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de malezas, residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano donde informa sobre el estado de suciedad y abandono del inmueble sito en calle Francia N° 863, de la ciudad de Junín, partida N° 22321; Que a fs. 3 obra acta de notificación N° 010189 de fecha 04 de Diciembre de 2018 mediante la cual se intimó por un plazo de 48 hs al titular de la partida de referencia a fin de que proceda al a limpieza y desmalezamiento del inmueble de su propiedad; Que a fs. 4 obra acta de comprobación N° 007503 de fecha 10 de Diciembre de 2018 mediante la cual se comprueba el incumplimiento de lo oportunamente intimado mediante acta de notificación N° 010189; Que a fs. 9 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto con facultad de allanar inmuebles con el fin de proceder a la limpieza de los predios denunciados; Que en este contexto, el allanamiento e ingreso al inmueble citado resulta imperativo a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública toda vez que del estado de abandono del inmueble representado por la omisión en la ejecución de tareas de limpieza y desmalezamiento, resulta el marco propicio para la acumulación de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos y roedores que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que en este sentido resulta impostergable generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en salvaguarda de los reclamos de los vecinos afincados en la zona; Que a dichos efectos, el Municipio tiene las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución..."; Que a su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: "El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto."; Que la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (art. 617 bis) en donde se determina que "La intervención simultánea o ulterior de la autoridad administrativa determinará la clausura del procedimiento y el archivo del expediente..."; Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo obligación de la Administración obrar en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que en este orden cuadra expresar que la potestad o facultad del Ente municipal es el "conjunto de funciones que pueden ejercerse legítimamente, a la aptitud legal de obrar, a la medida de la potestad atribuida a un ente o a la asignación de funciones, dotando un poder legal atribuido a un órgano del estado, o de otra institución

por él reconocida.” (cfr. Rosatti, Horacio, “Tratado de Derecho Municipal”, Ed. Rubinzal-Culzoni, T. II, p. 11); Que el marco legal de actuación municipal tiene como fundamento fáctico el incumplimiento por parte del propietario del inmueble objeto de las presentes actuaciones, quién ha hecho caso omiso de las intimaciones practicadas por la Oficina Municipal interviniente, revelando un comportamiento remiso y negligente, circunstancias que lucen acreditadas en Expediente Municipal N° 4059-150/2019; Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder emitir decreto ordenando el allanamiento del inmueble con el fin de proceder a la limpieza del inmueble denunciado; Que los trabajos a realizar deberán ejecutarse a costa del titular del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, la cual será la encargada de gestionar su cobro; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Oficina de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N° 22321 sito en calle Francia N° 863 de la ciudad de Junín, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 2do: Por las Oficinas Municipales competentes citadas en art. 1ro., dése cumplimiento a la colocación en el frente del inmueble sujeto a intervención municipal, un letrero visible que establezca los motivos del allanamiento.-
ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Espacios Públicos y de la Dirección General de Zoonosis y Bromatología a realizar los trabajos de limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización detallados en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 4to: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del Propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 5to: Invítase como veedor del procedimiento y de los trabajos a realizar en el inmueble sujeto a intervención municipal, a las autoridades y representantes de la Sociedad de Fomento correspondiente.-

ARTICULO 6to: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 785

25-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 99 del expediente del registro municipal Nro 4059-349/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), dada su condición de persona con discapacidad, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 103 y 104 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX 5P Dominio CQL24 (Partida Nro 23638-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 786

25-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1205/2019, el señor DTOR GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Vigilia por Malvinas, a llevarse a cabo en Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, el día 01 de abril de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Vigilia por Malvinas, a llevarse a cabo en Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad, el día 01 de abril de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cachet de artistas y técnicos, seguro de responsabilidad civil, alquiler de baños químicos y derechos autorales, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 787

25-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1222/2019, por Dña. GILES, MARIA EUGENIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GILES, MARIA EUGENIA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 788

25-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 25 del expediente del registro municipal Nro 4059-1430/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. LOPEZ, ADRIANA ELISABET (D.N.I. 13582430), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 32 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LOPEZ, ADRIANA ELISABET (D.N.I. 13582430), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MONDIAL 107cc. Dominio 897LOK (Partida Nro 42887-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 789

25-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 67 del expediente del registro municipal Nro 4059-2740/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MANSILLA, MARCELA MABEL (D.N.I. 23724529), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hijo discapacitado Mariano Miguel AGUERRE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 70 y 71 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MANSILLA, MARCELA MABEL (D.N.I. 23724529), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 12 TL MOTOR 1.6 4P Dominio TCH361 (Partida Nro 28453-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 790

25-03-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-269/19- Concurso de Precios N° 08/19, referido a la "Provisión de alquiler de retroexcavadora para equipos viales urbanos" y, CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de provisión de alquiler de retroexcavadora. Que la Empresa Panamerican Vial S.A informa que está en condiciones de proveer la ampliación requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de 60 horas

correspondiente a la contratación de "Provisión de alquiler de retroexcavadora para equipos viales urbanos"

ARTICULO 2do: Se abonará la suma total de PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$ 135.000,00-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-269/19, Concurso de Precios N° 08/19. Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 791

26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 56 del expediente del registro municipal Nro 4059-1285/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO (D.N.I. 10094189), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 60 y 61 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO (D.N.I. 10094189), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca ISUZU TFR 54 H-00 PICK UP Dominio RGI476 (Partida Nro 24658-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 792

26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 99 del expediente del registro municipal Nro 4059-5487/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VARESCO, M ARTA (D.N.I. 5780095), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hija con discapacidad Laura Gabriela M ARTINEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 105 y 106 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VARESCO, M ARTA (D.N.I. 5780095), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO D AA DA 5P Dominio CFK306 (Partida Nro 29625-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 793
26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 127 del expediente del registro municipal Nro 4059-2521/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 131 y 132 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT TIPO 1.6 SX 5P Dominio VYF964 (Partida Nro 20325-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 794
26-03-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente MORA JUAN CARLOS, con desempeño en la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, según lo normado en los Art.24 Inc.ñ y Art.90 Inc.g del CCT y; CONSIDERANDO: Que el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de abril de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado MORA JUAN CARLOS D.N.I. 10324081 Legajo N° 586 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 795
26-03-2019

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado MORA JUAN CARLOS Legajo N° 586, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de abril de 2019 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado MORA JUAN CARLOS de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 796
26-03-2019

VISTO: La nota enviada por el Director Genral de Turismo Bortolato Luis. E , donde nos solicita se otorgue la baja al empleado Ad Honorem HAGMAN ARIEL con desempeño en la Administración y Conducción Turismo y Cultura como asesor/a ad-honorem , y CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 201 de fecha 18 de enero de 2019, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo de 2019 la designación como asesor/a ad-honorem al empleado HAGMAN ARIEL D.N.I. 93685814 Legajo N° 7966 por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 797
26-03-2019

VISTO: Visto las inasistencias sin justificar del empleado PECINI ALEJANDRO ANTONIO Legajo N°7893, la Cédula de Notificación donde se lo intima a reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente de recibida la presente, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, como así tampoco a la reunión con el area de RRHH para designar nuevo puesto de trabajo; el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica , y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 82 Punto 2 Inc.D y el Art., 84 inc.1 . del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 25 de marzo de 2019 al empleado del Personal Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 02, empleado PECINI ALEJANDRO ANTONIO D.N.I. 26566331 Legajo N° 7893 (Clase 1978), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 798
26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-1365/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija con discapacidad Valentina SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET MERIVA GLS 1.7 DTI Dominio FIA894 (Partida Nro 32884-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 799 26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro 4059-444/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MARQUEZ, JUAN CARLOS (L.E. 4974529), ya que el vehículo es usado para trasladar a su esposa con discapacidad María Cristina ZAMORA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 36 y 37 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MARQUEZ, JUAN CARLOS (L.E. 4974529), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 2.4 D CD PICK UP Dominio AZL42 (Partida Nro 18433-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 800 26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 99 del expediente del registro municipal Nro 4059-2449/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), ya que el vehículo es usado para transportar a su hijo con discapacidad Juan Bautista SALA OROL, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 105 y 106 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SALA, MARIANA ESTER (D.N.I. 22409636), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR N K 5P Dominio DLP872 (Partida Nro 26076-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 801 26-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1215/2019 - Licitación Pública N° 19, referida a la

"Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Provisión de Alimentos para Carentes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 CVOS.- (\$4.227.216,00.-)-

ARTICULO 2º: Designanse miembros integrantes de la Comisión de Selección y de Preadjudicación a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social y Educación, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de abril de 2019, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 802 26-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-676/2019 - Licitación Pública N° 11/19 referida a la : "Provisión de camiones para Secretaria de Espacios Públicos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (4) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Aurelia S.A.C.I.F la "Provisión de camiones para Secretaria de Espacios Públicos " en la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL .- (\$12.180.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-676/2019 - Licitación Pública N° 11/19.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 803 26-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1009/2019 - Concurso de Precios N° 33 referido a la: "Provisión de Piedra Partida Dolomítica 10-30 para el Parque Industrial", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma LOPEZ MARCOS ALBERTO la "Provisión de Piedra Partida Dolomítica 10-30 para el Parque Industrial" en la suma

total de PESOS: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$219.600,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1009/2019 - Concurso de Precios N° 33. ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 804 26-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-512/2019 - Concurso de Precios N° 15 referido a la: "Provisión de Equipamiento para Ambulancia de Traslado con Tecnología LED para Secretaría de Salud", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma R Y O VALLE S.A la "Provisión de Equipamiento para Ambulancia de Traslado con Tecnología LED para Secretaría de Salud" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 38/100 CVOS.- (\$241.232,38.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-512/2019 - Concurso de Precios N° 15. ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 805 26-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3255/2018, por Dn. LINARES, GABRIEL FERNANDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LINARES, GABRIEL FERNANDO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 806 26-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1261/2019, por Dña. MONTES, MIRIAN NOEMI, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONTES, MIRIAN NOEMI con destino a su hija Priscila Ayelén ASTUDILLO, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 807 26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 64 del expediente del registro municipal Nro 4059-1268/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DE BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), ya que el vehículo es usado para trasladar a su esposa con discapacidad Elba Ramona OVIDE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 70 y 71 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DE BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.3 SDL Dominio RIH923 (Partida Nro 11204-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 808 26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro 4059-2118/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. BRITO, EDGARDO JAVIER (D.N.I. 28972863), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 43 y 44 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BRITO, EDGARDO JAVIER (D.N.I. 28972863), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. Dominio 621HSR (Partida Nro 29973-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de

conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 809 26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-1203/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CHINEN, RICARDO RUBEN (D.N.I. 8103728), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CHINEN, RICARDO RUBEN (D.N.I. 8103728), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 1.6 4P 110CV Dominio GDZ374 (Partida Nro 35614-0/00), por la 1ra. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 810 26-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-610/2019, con destino a solventar gastos de cuidadoras de la niña Nahara GONZALEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Hogar Nazareth de la ciudad de Lincoln, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL VEINTE (\$4020.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 811 26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 71 del expediente del registro municipal Nro 4059-1587/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. YAPUR, WILLIAM RENE (L.E. 5031323), ya que el vehículo es usado para transportar a su esposa con discapacidad Elida Ester CRECCHIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 76 y 77 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se

halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. YAPUR, WILLIAM RENE (L.E. 5031323), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO 1.4 S 3P Dominio CCX730 (Partida Nro 23203-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 812 26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro 4059-4379/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VILLEGAS, PABLO RAMON (D.N.I. 6780712), ya que el vehículo es utilizado para transportar a su hijo discapacitado Juan Carlos VILLEGAS, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 36 y 37 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VILLEGAS, PABLO RAMON (D.N.I. 6780712), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA ELX TD 4P Dominio DYG292 (Partida Nro 27401-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 813 26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro 4059-3250/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VALIANTI, SILVIO JOSE (D.N.I. 22786238), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hija con discapacidad Agustina VALIANTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 59 y 60 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VALIANTI, SILVIO JOSE (D.N.I. 22786238), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX 3P Dominio BGP918 (Partida Nro 19753-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 814
26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 73 del expediente del registro municipal Nro 4059-3887/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARBALLO, ABDULIO HECTOR (D.N.I. 13931290), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 77 y 78 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARBALLO, ABDULIO HECTOR (D.N.I. 13931290), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 XSD TCA DA Dominio AGR742 (Partida Nro 15111-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 815
26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-939/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CIALLELLA, VENANCIO ANGEL (L.E. 4965971), ya que el vehículo es usado para trasladar a su esposa con discapacidad Nelda María SILVA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 32 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CIALLELLA, VENANCIO ANGEL (L.E. 4965971), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XR 16 4P Dominio BZX461 (Partida Nro 21743-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 816
26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-1493/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SBRAVATTI, NORMA ALICIA (D.N.I. 4079584), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 30 y 31 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta

Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SBRAVATTI, NORMA ALICIA (D.N.I. 4079584), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOLF 1.6 5P Dominio FMG851 (Partida Nro 31543-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 817
26-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-2525/2017, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. YACOB, NESTOR ARIEL (D.N.I. 16042804), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. YACOB, NESTOR ARIEL (D.N.I. 16042804), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 XSDTCADA 4P Dominio SPS151 (Partida Nro 28728-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 818
26-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1103/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita a requerimiento de la Asociación de Parapente Junín y atento a su importancia se declare de Interés Municipal el curso de Seguridad de Incidencias en Vuelo, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 27 de marzo y 8 y 9 de abril de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento desde el punto de vista deportivo y turístico y la importancia de trabajar en la seguridad de práctica de la actividad de los parapentistas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el curso de Seguridad de Incidencias en Vuelo, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 27 de marzo y 8 y 9 de abril de 2019.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de ambulancia, lancha de rescate y guardavidas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 819
26-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1298/2019, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las ferias a realizarse semanalmente en distintas plazas de nuestra ciudad, dentro del marco del Programa "Mercado en tu Barrio" y
CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, impulsadas por los Ministerios de Agroindustria de Nación y Provincia de Buenos Aires con el fin de fomentar el vínculo directo entre productores alimenticios y consumidores, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las ferias a realizarse semanalmente en distintas plazas de nuestra ciudad, dentro del marco del Programa "Mercado en tu Barrio".-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción y difusión, sonido y alquiler de baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 820
26-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1229/2019, por la SOCIEDAD COMERCIO E INDUSTRIA DE JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de la reunión anual del nucleamiento empresarial del noroeste bonaerense, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD COMERCIO E INDUSTRIA DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 821
27-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1326/2019, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 822
27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-565/2019, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SERRA, NESTOR OSVALDO (D.N.I. 8103613), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160to.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SERRA, NESTOR OSVALDO (D.N.I. 8103613), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC SUPER 1.6 N 4P Dominio GMX141 (Partida Nro 36342-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra. y 4ta. cuota año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 823
27-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-81/2019, por la Curadora Oficial del Departamento Judicial Junín Dra. Lorena Raquel SARQUIS, con destino a solventar gastos de subsistencia de Dña. USCURENAZ, MARIA EUGENIA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. USCURENAZ, MARIA EUGENIA, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 824
27-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1246/2019 - Licitación Privada N° 18/19, referida a la "Provisión, instalación, monitoreo, control logístico y de seguridad de 100 vehículos municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión, instalación, monitoreo, control logístico y de seguridad de 100 vehículos municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL .- (\$1.200.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de abril de 2019, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 825 27-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1252/2019, por Dña. QUIROGA, MARIA CELESTE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. QUIROGA, MARIA CELESTE, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 826 27-03-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-978/2019 iniciado por el señor Subsecretario de Educación y Deportes dando traslado al requerimiento formulado por la Directora de la Escuela de Educación Especial Nro. 501, de esta ciudad, consistente en la donación por parte de esta Municipalidad de postes de palmeras para ser utilizados en la huerta del citado establecimiento educativo, y CONSIDERANDO: Que los postes solicitados se encuentran fuera de uso y que por cuestiones de seguridad e higiene sería conveniente su retiro, y Que los mismos resultan material en desuso, inutilizable, descartable y no reciclable para los servicios Municipales, amortizados en su uso conforme el destino para el cual fueron asignados y en el marco de colaboración que este Municipio lleva adelante con instituciones para el cumplimiento de sus fines, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dónase a la Escuela de Educación Especial Nro. 501, de esta ciudad, siete (7) postes de palmeras, teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 827 27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-1004/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TOMELO, NORMA BEATRIZ (D.N.I. 5780025), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TOMELO, NORMA BEATRIZ (D.N.I. 5780025), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio FBA73 (Partida Nro 32312-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 828 27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 71 del expediente del registro municipal Nro 4059-5637/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PAPA, MIGUEL ATILIO (D.N.I. 4970292), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 74 y 75 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PAPA, MIGUEL ATILIO (D.N.I. 4970292), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CITY D 5P Dominio BGQ758 (Partida Nro 22792-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 829 27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro 4059-184/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VASSALLO, SONIA NOEMI (D.N.I. 13054412), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad,

respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VASSALLO, SONIA NOEMI (D.N.I. 13054412), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RL 5P Dominio CGD972 (Partida Nro 26499-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 830 27-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1308/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la tercera edición del evento Junín Jazz & Blues, a llevarse a cabo en el Teatro La Ranchería, de esta ciudad, los días 22 y 23 de junio de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la tercera edición del evento Junín Jazz & Blues, a llevarse a cabo en el Teatro La Ranchería, de esta ciudad, los días 22 y 23 de junio de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por difusión, provisión de sonido e iluminación, alojamientos, catering, cachet y viáticos de artistas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 831 27-03-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1272/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el 3er. Festival Internacional de Tango 2 X Cuore, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 16 y 18 de mayo de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, al que concurrirán artistas locales, del país y del exterior, complementando a los espectáculos musicales, seminarios, homenajes, paseos guiados y degustaciones de productos regionales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el 3er. Festival Internacional de Tango 2 X Cuore, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 16 y 18 de mayo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido e iluminación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 832 27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-594/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GATTI, GONZALO JAVIER (D.N.I. 39153263), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hermana con discapacidad Francina Luján GOMEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GATTI, GONZALO JAVIER (D.N.I. 39153263), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 PREMIUM 1.6 5P Dominio GIZ572 (Partida Nro 36013-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 833 27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1007/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GUTIERREZ, JULIANA (D.N.I. 38840858), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su madre con discapacidad Inés Matilde VEDOYA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GUTIERREZ, JULIANA (D.N.I. 38840858), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA 3P Dominio HDI616 (Partida Nro 38397-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 834 27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-746/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIETROBON, FRANCO EZEQUIEL (D.N.I. 42225771), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su abuelo discapacitado José MUZZUPAPPA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos

Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIETROBON, FRANCO EZEQUIEL (D.N.I. 42225771), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CITROEN XSARA PICASSO 1.6 I 5P Dominio HQU43 (Partida Nro 39458-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 835

27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-24/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROSSETTI, DERVAL DERLIS (L.E. 4963343), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposa con discapacidad Ana María OLMOS, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROSSETTI, DERVAL DERLIS (L.E. 4963343), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio EUQ434 (Partida Nro 31780-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 836

27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro 4059-516/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ROY, GABRIELA JUDITH (D.N.I. 4460895), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROY, GABRIELA JUDITH (D.N.I. 4460895), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET BLAZER 2.8 DLXT INTERCOLER 4X4 Dominio ELZ874 (Partida Nro 30961-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 837

27-03-2019

VISTO: Los contratos de explotaciones comerciales concesionadas por la Municipalidad, cuyo canon se fija en módulos, y CONSIDERANDO: Que deviene necesario establecer criterios previsible para la determinación de los valores que se deben abonar a esta Municipalidad por aquellos contratos donde se desarrollen explotaciones comerciales concesionadas o permitidas por el Municipio; Que el sistema de módulos constituye una variable donde los valores a abonar se encuentran directamente relacionados con el escalafón Municipal; Que en este sentido, las variaciones que resulten de la adenda al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal donde se establezcan cláusulas de actualización y/o revisión salarial que resulten de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor, no necesariamente deben impactar en el valor del módulo de las convenciones que suscriba el Municipio para el mantenimiento y provisión de servicios a la comunidad. Que en efecto, resulta prioritario y de interés general el sostenimiento en el tiempo de, no solo actividades comerciales que generen recursos para el circuito productivo de nuestra ciudad, sino también la satisfacción de necesidades que la sociedad demanda. Que en este sendero, resulta de vital importancia la promoción e incentivo de servicios que conlleven a explotación turística, cultural, deportiva y recreativa; así también el movimiento cosmopolita de nuestra ciudad aprovechando sus ventajas comparativas regionales y referenciales en el centro del noroeste de la provincia. Que a los efectos indicados, deviene oportuno, necesario y conveniente establecer las bases sobre las cuales se deben aplicar los módulos, a fin de dar previsibilidad, seguridad y bases ciertas a las relaciones contractuales que provean servicios al Municipio, como su sostenimiento en el tiempo para el beneficio de nuestros vecinos. Que por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la LOM y Ordenanza General 267 el Intendente Municipal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese que en todos los contratos vigentes a la fecha del presente decreto y aquellos que suscriba la Municipalidad en el futuro, para la provisión de servicios mediante explotaciones comerciales donde el canon a abonar se encuentre fijado en módulos, no se tendrá en cuenta, para vencimientos operados a partir del 01 de Julio de 2018, para determinar el valor del mismo, ninguna cláusula de actualización y/o revisión salarial que resulte de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 838

27-03-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 113 del expediente del registro municipal Nro 4059-4845/2008, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago de la Tasa IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de la Asociación Civil MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES (Obtenido por CUIT 6190385), y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 127 y 133 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso b) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Civil MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES (Obtenido por CUIT 6190385), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a sus vehículos marca FIAT DUNA SD 4P Dominio DCC452 (Partida Nro 24454-0/00); CITROEN BERLINGO FURGON 600 KG PLC Dominio FPC773 (Partida Nro 33476-0/00) y RENAULT LOGAN 1.5 DCI PACK Dominio HHT369 (Partida Nro 38719-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo Partida 33476 por el pago de la Tasa IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2017 y 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 839 28-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1286/2019, por la CAMARA EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE JUNIN, con destino a solventar gastos generados por la realización del evento "Mes de la Mujer", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la CAMARA EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 840 28-03-2019

VISTO: Las inasistencias sin justificar del empleado RIOS, Alexis Emmanuel Legajo N°3452, la Cédula de Notificación donde se lo intima a reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente de recibida la presente, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 82 Punto 2 inc.D y el Art. 84 inc.1 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 27 de marzo de 2019 al empleado del Personal Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado RIOS ALEXIS EMMANUEL D.N.I. 40003144 Legajo N° 3452 (Clase 1996), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 841 28-03-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente DIOTTI GISELLA SOLEDAD, con desempeño en la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DIOTTI GISELLA SOLEDAD D.N.I. 34406543 Legajo N° 7303 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 842 28-03-2019

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado CERES MARCELA NERI, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de abril de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de abril de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado CERES MARCELA NERI D.N.I. 13209401 Legajo N° 581 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 843 28-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-869/2019 - Licitación Privada N° 11 referida a la: "Provisión de Materiales para Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Externas de Obras Sanitarias", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma NESTOR A. BIONDINI S.R.L los items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 55 CVOS.- (\$617.156,55.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-869/2019 - Licitación Privada N° 11.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 844 28-03-2019

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1341/2019 principiadas por impulso de la Directora de Personal

León María del Pilar, mediante nota en la cual se solicita la apertura de un proceso sumario atento denuncia efectuada por la Sra. Norma Edith Perez DNI 22.149.064, respecto de un supuesto hecho de acoso y una falta de respeto hacia su persona por parte del agente municipal Perez Hernán Horacio, legajo N° 6473, en fecha 17 de Diciembre de 2018 a las 09.00 Hs. aproximadamente; La nota de fs. 2 realizada por la Sra. Norma Edith Perez DNI 22.149.064; La denuncia por violencia familiar de fs. 3 realizada por la Sra. Norma Edith Perez DNI 22.149.064, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que a fs. 2 obra nota realizada por la Sra. Norma Edith Perez DNI 22.149.064, mediante la cual denuncia que en fecha 17 de Diciembre de 2018, a las 09.00 Hs. aproximadamente, en oportunidad de encontrarse trabajando en el Palacio Municipal, a las ordenes de la empresa de limpieza “Rayo de Luz”, sufre un supuesto hecho de acoso y una falta de respeto hacia su persona por parte del agente municipal Perez Hernán Horacio, legajo N° 6473; Que a fs. 3/4 obra denuncia por violencia familiar, realizada por la Sra. Norma Edith Perez DNI 22.149.064 ante la Comisaría de la Mujer en fecha 03 de Enero de 2019, en la cual relata los mismos hechos que motivaran la nota de fs. 2; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80, 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria del agente municipal Perez Hernán Horacio, legajo N° 6473; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de la agente municipal Perez Hernán Horacio, legajo N° 6473, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal sindicado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 845

28-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-933-2019; La solicitud de transferencia del lote N°225, Pda.53979/0-MO del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Miguel Gamazo, DNI 4.938.019, en favor del Sr. Mario Fabian Gamazo, DNI 16.804.313, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-MO de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El informe de la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.5; El informe del Director General de Turismo de fs.6; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.8; El resumen de deuda catastral por partida de fs.9 (libre deuda); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°225, Pda.53979/0-MO

ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Mario Fabian Gamazo, DNI 16.804.313, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 846

28-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1239/2019, por el CLUB LOS INDIOS, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandará la participación en el Torneo Provincial de Mayores que organiza la Federación de Basquet de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB LOS INDIOS, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 847

29-03-2019

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-3917/2018, con referencia “CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO-LINEA INICIAL: RECORRIDOS VERDE, ROJO Y AZUL”; La Ordenanza Municipal N° 7465/18; El Decreto Ley 6769/58 y modificatorias; CONSIDERANDO: Que mediante Expediente Municipal 4059-3917-2018 caratulado “Prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, en jurisdicción de la Municipalidad de Junín (B)” tramitó la Licitación Pública N° 31/2018 para la Adjudicación en concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor de jurisdicción de este Municipio – Línea Inicial: Recorridos Verde, Rojo y Azul; Que por Ordenanza Municipal N° 7465 el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín aprobó la adjudicación en los términos y principios del art. 53°, 230 y cc del Decreto Ley 6769/58; Que dicha ordenanza dispone en su artículo 4° “Declarar de interés y orden público a los fines de la accesibilidad, movilidad urbana, inclusión y derecho a la prestación y uso del servicio de transporte público, como a la seguridad y ordenamiento del tránsito, lo establecido en la presente Ordenanza y las acciones que lleve adelante el D.E. Municipal en el marco de la misma, tendientes a la implementación, sustentabilidad y consolidación del transporte urbano de pasajeros en la ciudad.”; Que por Decreto Municipal N° 3386 de fecha 07 de Noviembre de 2018 el Departamento Ejecutivo promulgó la

Ordenanza N° 7465; Que el transporte colectivo de pasajeros tiene un rol que cumplir en los procesos de inclusión social y para ello es necesario un modelo de desarrollo para el transporte urbano capaz de discernir una nueva movilidad para una nueva ciudad y una nueva sociedad, un transporte sustentable, no sólo ambientalmente, sino también económica y socialmente; Que al mismo tiempo el transporte público colectivo es un instrumento clave para el desarrollo equilibrado de las sociedades resultando necesario que el mismo tienda a facilitar el traslado a los habitantes de la ciudad a efectos de tener acceso a la misma y a sus diferentes actividades y servicios; Que diversos estudios demuestran que los grupos de ingresos más bajos realizan menos viajes en transporte público colectivo debido a su imposibilidad de cubrir el costo del boleto y que es por ello que utilizan en mayor medida su sustituto más cercano, ciclomotores y en menor cantidad la bicicleta, siendo que estas alternativas se presentan como más económicas y con tiempos menores a los del transporte colectivo a la vez que tiene la ventaja de ser un transporte puerta a puerta; Que en este contexto claramente corresponde implementar un sistema urbano de transporte urbano de pasajeros altamente inclusivo y en cuyo cometido deviene necesario establecer un sistema tarifario adecuado (que dispusiera, por ejemplo, de subsidios cruzados entre pasajeros de diferente nivel adquisitivo) permitiendo a los grupos familiares numerosos o de más bajos ingresos la utilización del transporte colectivo y la facilitación del acceso a los Bienes Urbanos; Que por esta razón el precio es clave en la definición del piso de mercado del transporte público, pues define la inclusión por accesibilidad económica al servicio; Que asimismo, el transporte colectivo de pasajeros es un factor clave en el proceso de expansión de oportunidades de desarrollo local, ya que permite acceder, desde un punto de vista espacial, a un puesto de trabajo, un lugar de educación, instalaciones sanitarias y a todo tipo de servicios; Que una de las condiciones de base para que se produzca el proceso de integración social es el suministro del más eficiente servicio de transporte colectivo de pasajeros que resulte posible proveer por parte del Estado, proporcionando movilidad a todos los ciudadanos a través de políticas públicas socialmente inclusivas; Que definido que el sistema de transporte público es un factor gravitante para el desarrollo de una sociedad y que el establecimiento de las condiciones de accesibilidad es una facultad del Poder Público, corresponde entonces a este regular el elemento tarifario a efectos de procurar la inclusión de los diversos grupos sociales; Que la regulación del elemento tarifario, implica en la práctica que la tarifa dispuesta por Ordenanza Municipal N° 7465/18 cuyo Artículo 2° se transcribe textualmente: “Establecer, en los términos del Artículo 233° del Decreto-Ley N° 6769-58 y modificatorias – Ley Orgánica de las Municipalidades - y Artículo 22° de la Ordenanza N° 2774-90, el valor de la tarifa Inicial (VT) en la suma de PESOS VEINTE (\$ 20.-)”, representa el precio máximo a abonar por los usuarios del sistema; Que de conformidad con las facultades reglamentarias dispuestas en el Propio Decreto Ley 6769/58 en sus art. 108°-inciso 3ro., y en un todo de acuerdo con las propias facultades reglamentarias dispuestas en el artículo 4° de la Ordenanza N° 7465/18, puede válidamente el Departamento Ejecutivo establecer escalas tarifarias que, tomando como tope el Valor Tarifa establecido por el Honorable Concejo Deliberante, garantice efectivamente la accesibilidad e inclusión de los habitantes al Sistema de Transporte Público de Pasajeros conforme sus situación particular: jubilados y pensionados, beneficiarios de AUH, Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, Personal del Trabajo Doméstico Veteranos de Guerra de Malvinas, Beneficiarios del Programa Progresar, Monotributistas Sociales, Personas con Discapacidad, Estudiantes en sus distintos niveles: inicial, primario, secundario y universitario; Que el artículo 78° del pliego licitacional, parte general, establece como sistema de control y pago de pasajeros el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE); Que en idéntico sentido el artículo 9°, inc. 1 - Anexo I Condiciones Particulares-, del pliego

licitacional establece que la tarifa será percibida en la modalidad Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE); Que el Sistema Único de Boleto Electrónico constituye una herramienta de obtención de información de crucial importancia para la Administración Municipal que, entre otros objetivos, fortalece las tareas de planificación, haciendo posible un uso mas eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de sus usuarios; Que consecuentemente, el Sistema Único de Boleto Electrónico se erige no sólo como un medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público, sino también en una herramienta de control para la Administración Municipal a los efectos del otorgamiento de subsidios previstos en el Fondo de Movilidad conforme lo dispuesto en la ordenanza N° 7465 artículo 3° que dispone textualmente en su parte pertinente: “Crear y conformar en el marco del Artículo 10° del Anexo I – Condiciones Legales Particulares – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 31-2018, el Fondo de Movilidad con destino al sostenimiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Junín...” Que el Fondo de Movilidad tiene por objeto coadyuvar, en forma conjunta con la tarifa, a la sustentabilidad del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, y consecuentemente el mantenimiento de la ecuación económica-financiera de la Concesionaria del servicio, en su carácter de colaboradora de la Administración Municipal como co-contratante; Que en tal sentido el pliego licitacional establece que el Fondo de Movilidad funcionará hasta tanto la Concesionaria alcance el equilibrio en su ecuación económica-financiera, lo que se verificará mediante el análisis del índice de pasajeros transportados y la evolución de los costos propios de la explotación del servicio público; Que alcanzar el equilibrio económico-financiero demandará un tiempo que a priori no puede ser determinado fehacientemente, atento depender exclusivamente del uso que del Sistema de Transporte Público realice los potenciales usuarios a los que esta destinado; Que en este contexto resulta mas que evidente que, en el inicio de sus actividades, la Contratista no cuenta con ningún recurso para solventar el costo que la implementación del sistema demande; Que en este sentido el propio contrato de concesión que vincula a las partes establece en su cláusula décimo segunda, párrafo segundo: “...Juntamente a la suscripción del Acta de Inicio a que refiere la Cláusula Tercera del presente, la MUNICIPALIDAD comenzará a abonar el Fondo de Movilidad referenciado en el párrafo precedente, a efectos de mantener la ecuación económica-financiera del contrato desde el inicio de la ejecución del servicio de transporte cuya concesión se instrumenta. Las P

ARTES se comprometen a suscribir oportunamente la documentación respaldatoria que fuera necesaria para la instrumentación del pago del subsidio antedicho. Asimismo, por el presente se conviene que el monto a transferir por el fondo de movilidad durante el período de su devengamiento no podrá exceder el 80% del total previsto para dicho período...”. Que el artículo 3° de la Resolución N° 37 de fecha 13 de febrero de 2013 del ex Ministerio del Interior Y Transporte de la Nación, aprobó la “METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCIÓN NACIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES”; Que la referida metodología de cálculo es utilizada para determinar periódicamente el costo por kilómetro del Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Que conforme pliego licitacional, para el cálculo del Fondo de Movilidad se tomaría como referencia la Resolución N° 491/18 del Ministerio del Interior y de Transporte de la Nación, que resultara ser el calculo actualizado de la metodología referenciada a la fecha de la licitación; Que resulta imperativo para esta Administración, en clara sujeción a la normativa licitacional, la aplicación de los parámetros vigentes para el cálculo de los costos propios de la explotación del servicio público a la fecha de prestación del servicio; Que asimismo, con fundamento en los

considerandos ya expuestos y lo preestablecido en el pliego licitacional y en el contrato de ejecución, se debe autorizar el pago del Fondo de Movilidad de forma anticipada hasta un ochenta por ciento (80%) del mismo; Que se encuentran agregados los correspondientes dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica, de Contaduría Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente Municipal, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el marco de la Licitación Pública N° 31/2018 para la Prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, en jurisdicción de la Municipalidad de Junín (B), al pago de las sumas correspondientes al Fondo de Movilidad creado por Ordenanza Municipal N° 7465, artículo 3º, debiendo utilizarse como parámetro para el cálculo de las mismas la estructura de costos de los servicios de transporte de pasajeros urbanos aprobada por la Resolución N° 37/2013 de ex Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, con lo valores vigentes a la fecha de prestación del servicio.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 848

29-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 1258 - Licitación PRIVADA N° 20, referida a la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA COLOCAR PISO TECNICO EN 4TO PISO C.O.M.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA COLOCAR PISO TECNICO EN 4TO PISO C.O.M." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 CVOS .- (\$ 1.164.567,00.-)

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de abril de 2019, a las 10:00, en la ADM.Y CONDUCT. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 849

29-03-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1062/2019, por Dn. MANZO, CLAUDIO ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MANZO, CLAUDIO ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo

expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 850

29-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1351/2019 - Licitación Pública N° 20/19, referida a "Provisión e instalación de cuatro equipos de riego sobre Camiones Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública , para "Provisión e instalación de cuatro equipos de riego sobre Camiones Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL .- (\$2.360.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de abril de 2019, a las 12:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designasé integrantes de la Comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Espacios Públicos, Representante de la Secretaría Legal y técnica y Jefa de compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 851

29-03-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1374/2019 - Licitación Privada N°23/19 , referida a la "Provisión de alquiler de retroexcavadora para equipos viales urbanos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de alquiler de retroexcavadora para equipos viales urbanos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL .- (\$675.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de abril de 2019, a las 11:00 , en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETOS

DECRETO 6 06-03-2019

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto 5-2019 de Presidencia del H.C.D.; yCONSIDERANDO: Que, en virtud del mismo se deja sin efecto la clausura preventiva y transitoria del Salón Rojo del Honorable Concejo Deliberante como la suspensión de actividades en el mismo y restricción de ingreso al público, que fuera dispuesto en el Decreto 2-2016 de Presidencia del H.C.D..Que, sustenta dicha medida, el informe “in voce” oportunamente emitido por la Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín, en carácter de responsable de los trabajos y obras llevadas adelante para la reparación y puesta en valor de Salón Rojo, donde dictamina adecuadas condiciones edilicias para el uso previsto conforme a su funcionalidad y permanencia de personas en el lugar, sin perjuicio de su ulterior acompañamiento en soporte documental.Que, en función de ello, conforme la facultades conferidas por el Decreto 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno -, desde esta Presidencia se procedió a citar y convocar a los Sres. Concejales a la sesión especial de apertura del periodo ordinario de sesiones para el día 12 de marzo de 2019.Que lo dispuesto en el mencionado Decreto 5-2019, quedaba sujeto a la presentación, en formato papel o digital, ante este Cuerpo Legislativo del informe técnico edilicio – estructural por parte de la Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial, donde convalide y ratifique lo oportunamente adelantado respecto de adecuadas condiciones de uso, funcionalidad, seguridad y permanencia de personas en el Salón Rojo.Que, dicho informe fue presente con fecha 06 de marzo de 2019.Que, en virtud de ello, se tiene por acompañado y presentado en informe técnico edilicio - estructural de Salón Rojo, dándose cumplimiento a lo requerido en el Decreto 2-16.Que, en consecuencia, se ratifica en todos sus términos lo dispuesto en el Decreto 5-19 de esta Presidencia.Que, en virtud de lo expuesto, y a tenor de las facultades que el cargo infiere:DECRETO ARTÍCULO 1°.- Tener por presentado en soporte documental en informe técnico edilicio estructural del Salón Rojo por parte de la Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín, cuya copia como Anexo forma parte integrante del presente Decreto. ARTÍCULO 2°.- Conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de este Decreto, tener por cumplido con lo requerido en el Artículo 4° del Decreto 5-19 de Presidencia del H.C.D. ARTÍCULO 3°.- Tener por cumplido con el informe requerido en el Decreto 2-16 de Presidencia del H.C.D. ARTÍCULO 4°.- Ratificar en todos sus términos lo dispuesto en el Decreto 5-19 de Presidencia del H.C.D. ARTÍCULO 5°.- Cumplase, regístrese bajo el N° 6-2019, publíquese y archívese.-.

DECRETO 7 27-03-2019

VISTO: La situación de revista y actividad de la agente MATELLÁN, Lucila Mariela, D.N.I. N° 37.812.917, Legajo N° 7652 dentro de la Jurisdicción del Departamento Deliberativo; yCONSIDERANDO: Que, la empleada Matellán, Lucila desempeña tareas en la planta permanente de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, en el agrupamiento administrativo, categoría III, con una carga horaria de 30 horas semanales.Que, la categoría y carga horaria no se condicen con las tareas efectivamente desempeñadas, que implican responsabilidad, aplicación, conocimientos y tiempos que exceden su situación de revista y resultan de suma importancia y soporte para el funcionamiento del Cuerpo Legislativo y las variadas actividades que en su seno se llevan adelante.Que, resulta de estricta justicia reconocer el desempeño precedentemente indicado y encuadrarlo dentro del agrupamiento al que pertenece, en la categoría y carga horaria pertinente del escalafón municipal.Que, en este sentido, lo expuesto precedentemente se inscribe dentro de la manda del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Municipal.Que, el reconocimiento a la labor desempeñada implica un progreso en la carrera administrativa de la agente, lo que nunca había ocurrido desde su designación.Que, paralelamente, la situación planteada permite sortear la ecuación de aquellas sumas extraordinarias que perciben algunos agentes municipales para poder alcanzar el salario mínimo, vital y móvil.Que, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para los Trabajadores Municipales, los Artículos 1°, 83° y cc del Decreto N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- y los Artículo 47° y 360° del Decreto 7-17 - Reglamento Interno del H.C.D.:D E C R E T O ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 01 de Abril del año 2019 a la agente municipal MATELLAN, LUCILA MARIELA, D.N.I. N° 37.812.917, Legajo N° 7652, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO I con un régimen de 40 horas semanales y la asignación mensual que corresponda conforme escala salarial del escalafón municipal, dentro la planta permanente de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, Subjurisdicción 1110200000, Programa 31-Administración y Conducción Legislativa -1.1.0.0. Personal Permanente-, conforme los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto. ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Subsecretaria de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Agente y liquidación de los haberes que determina el Presupuesto de Gastos vigente para el agrupamiento, categoría y régimen horario señalado y en la Jurisdicción indicada. ARTÍCULO 3°.- Cumplase, comuníquese a la agente, regístrese, publíquese y archívese.-.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 5 26-03-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICACIÓN ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a la Agencia Nacional de Discapacidad a efectos de que informe a este Cuerpo Legislativo de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, cual es el protocolo de actuación para llevar adelante el trámite de evaluación y certificación de Discapacidad, a partir del nuevo “Circuito Administrativo de Renovación de Certificados Médicos de Pensiones No Contributivas de Invalidez” de la Resolución N° 44-2019 dictada por este Organismo. Asimismo, tenga a bien disponer la amplia difusión y fácil accesibilidad a dicho protocolo por parte de la población comprendida en el mismo, como la desburocratización y pronta gestión de los trámites para obtener y/o renovar las pensiones no contributivas de invalidez.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al Hospital Interzonal de Agudos “Abraham Piñeyro” de la Provincia de Buenos Aires, sito en la ciudad de Junín, a efecto de que informe a este Cuerpo Legislativo Local cual es el método que se implementa desde dicho nosocomio para la tramitación del certificado de discapacidad, a partir de de la Resolución N° 44-2019 de la Agencia Nacional de Discapacidad.

ARTÍCULO 3º.- Dirigirse a la Dirección de Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Junín a efectos de solicitarle tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local cuales son las acciones llevadas adelante desde dicha repartición municipal respecto de la implementación del “Circuito Administrativo de Renovación de Certificados Médicos de Pensiones No Contributivas de Invalidez” de la Resolución N° 44-2019 de la Agencia Nacional de Discapacidad,

ARTÍCULO 4º.- Dirigirse y solicitar al Sr. Intendente Municipal a efecto de que lleve adelante las gestiones necesarias por ante la Agencia Nacional de Discapacidad en defensa y protección de los vecinos de nuestra ciudad beneficiarios de pensiones no contributivas de invalidez, respecto de quienes se vean alcanzado por la aplicación de la Resolución N° 44-2019 dictada por dicho Organismo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.-

COMUNICACIÓN 6 26-03-2019

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICACIÓN ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y a la Dirección de Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Junín, a efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local detalles sobre la creación de la nueva Junta Evaluadora de Discapacidad; en el sentido indicado, objeto, funciones, demanda y profesionales a cargo de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.-Corresponde al Expte. Nro. 10-28/19.-

COMUNICACIÓN 7 26-03-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICACIÓN ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a las Secretarías competentes a efectos de que tengan a bien constatar y llevar adelante sobre calle Ordiales, entre Intendente Borchex y Av. de Circunvalación “Eva Perón”, las siguientes obras, reparaciones, trabajos y acciones:

a) Conexión de la red cloacal, a fin de que la totalidad de los vecinos que residen en el lugar tengan acceso a este servicio básico para mejora de su calidad de vida; b) Reposición de la luminarias que se encuentran rotas, quemadas y/o sin funcionar, con la consecuente invisibilidad e inseguridad que dicha situación genera; c) Las acciones e intervenciones correspondientes para el desmalezamiento de los predios con pastizales en altura; y d) Saneamiento y quita de residuos arrojados en el lugar.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.-Corresponde al Expte. Nro. 10-14-2019.-

COMUNICACIÓN 8 26-03-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICACIÓN ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a las Secretarías competentes a efectos de que tengan a bien constatar y llevar adelante sobre calle Ordiales, entre Intendente Borchex y Av. de Circunvalación “Eva Perón”, las siguientes obras, reparaciones, trabajos y acciones:

a) Conexión de la red cloacal, a fin de que la totalidad de los vecinos que residen en el lugar tengan acceso a este servicio básico para mejora de su calidad de vida; b) Reposición de la luminarias que se encuentran rotas, quemadas y/o sin funcionar, con la consecuente invisibilidad e inseguridad que dicha situación genera; c) Las acciones e intervenciones correspondientes para el desmalezamiento de los predios con pastizales en altura; y d) Saneamiento y quita de residuos arrojados en el lugar.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.-Corresponde al Expte. Nro. 10-14-2019.-

COMUNICACIÓN 9 26-03-2019

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICACIÓN ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien considerar y propiciar la afectación y cesión de un terreno dentro de los límites que comprende al denominado “Barrio Pueblo Nuevo” de nuestra ciudad, para la construcción y funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria N° 22.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.-Corresponde al Expte. Nro. 10-324/18.-

COMUNICACIÓN 10 26-03-2019

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local sobre las actividades y campañas llevadas a cabo para evitar el contagio de hantavirus.

ARTÍCULO 2º.-Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de solicitarle que lleve adelante en forma gratuita desratizaciones en viviendas particulares, en aquellos casos que sea solicitados por vecinos.

ARTÍCULO 3º.- Dirigirse al D.E. Municipal a efectos de solicitarle que:

a) Continuar con los controles pertinentes acerca de ubicar lotes baldíos en estado de abandono y cumplimentar los pasos correspondientes para que los

mismos queden limpios; yb) Se profundicen las campañas de prevención sobre la enfermedad hantavirus.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.-Corresponde al Expte. Nro. 10-09/19.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 2 26-03-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires, manifiesta su preocupación ante la posible suspensión de tareas, prestación de servicios y actividades laborales de la Cooperativa de Trabajo Talleres Junín (COTTAJ), que pueden conllevar a la paralización de su capacidad operativa, mano de obra especializada y fuentes de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires, manifiesta la necesidad de difundir y aprovechar los recursos humanos, laborales, productivos y calificados de la Cooperativa de Trabajo Talleres Junín (COTTAJ), a fin de generar un círculo virtuoso, continuo y sistemático en la demanda de los servicios y prestaciones que la esta última brinda, por parte de autoridades, empresas, organismos y/o dependencias públicas y/o privadas vinculadas al funcionamiento, operatividad y sustentabilidad del servicio ferroviario.

ARTÍCULO 3º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín expresa la necesidad y beneplácito de que el Ministerio de Transporte de Nación, el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación, La Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) y la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A. contemplen, consideren, incluyan y aprovechen las posibilidades, capacidades, experiencia, trayectoria, calidad y oferta de servicios que presta la Cooperativa de Trabajo Talleres Junín (COTTAJ) para las reparaciones y mantenimiento del parque móvil ferroviario.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte de Nación, el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación, La Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A. y el D.E. Municipal, a efectos de que lleven adelante acciones y gestiones necesarias para el requerimiento de los servicios y prestaciones de la Cooperativa de Trabajo Talleres Junín (COTTAJ).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable

Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.-

RESOLUCIÓN 3 26-03-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires, manifiesta y declara la necesidad de que la Cámara de Senadores y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el marco del posicionamiento de la Argentina dentro de las convenciones internacionales suscriptas en materia de corrupción, doten al País de una norma sobre el tratamiento de los bienes habidos a través de estos ilícitos, a cuyo efecto resulta propicio y conveniente que el Congreso de la Nación Argentina convalide el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional referido a la “Extinción de Dominio y Repatriación de Bienes”.

ARTÍCULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires, manifiesta la preocupación del tiempo transcurrido, dilación e impedimentos en el tratamiento legislativo y aprobación de normas que refieren y regulen el tratamiento de bienes habidos por actos y hechos de corrupción, circunstancia por la que repudia toda negativa a la convalidación del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional referido a la “Extinción de Dominio y Repatriación de Bienes”, el que viene a subsanar el vacío existente y dar certezas en la lucha contra estas conductas, el enriquecimiento ilícito y los daños y perjuicios ocasionados al Estado Argentino.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a:

- Presidente de la República Argentina;- Cámara de Senadores de la Nación;- Honorable Cámara de Diputados de la Nación;- Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;- Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;- Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.- Corresponde al Expte. Nro. 10-50-2019.-